BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 5 de Marzo de 1912

AÑO XX NÚM. 5457

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Policía de la Capital—Adquisición de forrajes

Buenos Aires, Febrero 15 de 1912.

Vista la precedente nota del Departamento de Policía de la Capital, en la que da cuenta de que los proveedores de forraje, por razones de alza en los precios de la plaza, se han negado algunas veces á suministrarlo, faltando á sus contratos y sometiéndose á la pérdida de sus depósitos de garantía, lo que ha puesto en situación difícil á la Jefatura para atender á la manutención de las caballadas y solicita por este motivo la autorización necesaria para adquirirlo administrativamente en esos casos; de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para que, durante el corriente año y en las casos mencionados, adquiera administrativamente el forraje que sea necesario para la manutención de la caballada al servicio de la Policía, mientras se llame á nuevo remate.

Art. 2º En lo sucesivo, el referido Departamento establecerá en los pliegos de condiciones que formule para las licitaciones, la cláusula de que los adjudicatarios cuando no cumplan sus contratos, independientemente de la pérdida de sus depósitos de garantía, quedarán subsidiariamente responsables de los perjuicios que por esta causa se irroguen al Fisco. Además, llegado el caso, se tomarán las medidas conducentes para que el causante no sea admitido en lo sucesivo á las licitaciones á que se llame para las distintas proveedurías de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ. JUAN M. GARRO.—JOSÉ M. ROSA. — ADOLFO MUGICA. — ERNESTO BOSCH.

Gerónimo Pesce—Aceptación de una propuesta

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

Vistas las propuestas adjuntas para la provisión del papel en blanco necesario con destino á la impresión del Padrón Electoral Nacional, de las que resulta más ventajosa por su precio la de la casa de don Gerónimo Pesce,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por la casa del Sr. Gerónimo Pesce, que se compromete á proveer un millón de hojas de papel en blanco de la clase y formato exigidos, y en las condiciones de embalaje requeridas para su entrega, al precio de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (2,50 m/n) cada paquete de doscientas hojas, en concepto de una provisión de un millón de hojas, pudiendo aumentarse esta cantidad sin variación de precio, si ella resultare insuficiente.

Art. 2º El importe total de este gasto se abonará con imputación á la Ley Nº 8130, de fecha 27 de Julio del año ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ. J. P. SÁENZ VALIENTE.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Renuncia del Prosecretario del Presidente de la Nación y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

Atenta la dimisión que antecede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del cargo de Prosecretario de la Presidencia de la Nación al Dr. Roberto Bunge y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al Dr. Fernando Gowland.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Traslación á la Provincia de Santa Fe de los Regimientos 5º y 12 de Infantería

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene el deber de garantizar el orden en las elecciones generales que van tener lugar en la Provincia de Santa Fe, á efecto de constituir sus autoridades.

Que no obstante la persuación de que los partidos políticos han de guardar la cultura y los respetos que recíprocamente se merecen y los que le son debidos á la autoridad nacional, es obligación de ésta prevenir toda violencia que pudiera ocasionar el apasionamiento de la lucha,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Guerra ordenará la traslación á la Provincia de Santa Fe de los Regimientos 5º y 12 de Infantería

Art. 2º Nómbrase Jefe de todas las fuerzas nacionales en la referida Provincia, al General de Brigada D. Angel P. Allaria, quién se pondrá á las órdenes de S. E. el Sr. Interventor.

Art. 3º La distribución de las fuerzas se hará de acuerdo con las resoluciones de la Intervención para evitar la alteración del orden en los comicios.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramiento de Comisionado en la Provincia de Santiago del Estero

Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.

Vistos los telegramas de S. E. el Señor Gobernador de Santiago del Estero y del Partido Demócrata de fechas 17 y 22 de Febrero respectivamente, y

Considerando:

1º Que el Poder Ejecutivo Nacional no puede poner en duda la sinceridad de los propósitos declarados por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero.

2º Que, por otra parte, tampoco le es dado desatender lo solicitado por el mismo y por el Partido Demócrata.

3º Que conviene en las actuales circunstancias que el Gobierno Nacional y la opinión del país sean informados por un testigo fidedigno é imparcial acerca de si las elecciones del 3 de Marzo próximo en aquella Provincia se realizan ó no con seguridad y en libertad, para lo cual no es necesario investirlo de autoridad alguna,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Dr. D. Eliseo M. Videla, Comisionado Nacional á los efectos indicados en el 3º considerando.

Art. 2º Autorízase al Comisionado á llevar consigo el personal necesario para el desempeño de su misión.

Art. 3º El Ministro del Interior dará al Comisionado las instrucciones á que habrá de ajustar su conducta y lo proveerá de los recursos necesarios.

Art. 4º El Comisionado á la mayor brevedad informará al Ministro del Interior acerca de la manera como se hayan realizado las elecciones referidas.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Notificación á los empleados públicos de la obligación de votar

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Considerando:

Que la Ley 8871 prescribe á los empleados públicos la obligación de presentar su libreta de enrolamiento.

Que la presencia de este artículo en la Ley Electoral no puede tener otro objeto que la comprobación del ejercicio del voto.

Que, en todos los casos, corresponde al Presidente de la Nación la facultad de nombrar, ascender ó remover á los empleados, sin otro requisito que la idoneidad.

Que no pueden reputarse idóneos á los malos ciudadanos, cívicamente descalificados, por negar á su país servicios obligatorios en razón de ser gratuitos y aspiren luego al logro de posiciones rentadas.

Que conviene prevenir los efectos necesarios y legales de tal omisión.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hágase saber, por los Ministerios respectivos á las reparticiones de su dependencia, se notifique á todos los empleados, que el Poder Ejecutivo de la Nación reputa indispensable para acordar ascensos ó nombramientos, el cumplimiento de la obligación de votar prescripto por la ley.

Art. 2 Inclúyase en copia el presente decreto y los artículos penales de la ley en la circular de las reparticiones.

Art. 3º Comuníquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Delegación del mando en el Señor Vicepresidente de la Nación

Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.

Debiendo ausentarse de la Capital Federal, en uso de licencia acordada por el H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional el Señor Vicepresidente de la Nación, Dr. D. Victorino de la Plaza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Se encomienda al Ministerio de Obras Públicas la ejecución de las obras de ampliación del edificio de la Aduana de Colón.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente, sobre ampliación del edificio que ocupa la Aduana de Colón; atento los presupuestos y planos proyectados por el Ministerio de Obras Públicas, y lo informado por la Contaduría General de la Nación; y

Considerando:

Que las obras de referencia son indispensables y urgentes.

Que el presupuesto formulado por el Ministerio de Obras Públicas es conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Encomiéndase al Ministerio de Obras Públicas la ejecución de las obras de ampliación del edificio que ocupa la Aduana de Colón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los planos y presupuestos respectivos, corrientes de fs. 32 á 38.

Art. 2º La suma de ($ 16.152,84 m/n) diez y seis mil ciento cincuenta y dos pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, á que asciende el importe de las obras á ejecutarse, será imputada á la partida que para conservación de edificios fiscales, asigne la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase al de Obras Públicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO.—ADOLFO MUJICA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —ERNESTO BOSCH.

La Plata Cold Storage Cía. Ld —Construcción de canaleta de desagüe

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Vista la solicitud de «La Plata Cold Storage Co. Ld.», pidiendo autorización para construir una canaleta de desagüe en los terrenos fiscales del puerto de La Plata, sitos entre el muro de circunvalación y su Frigorífico, y

Considerando:

Que, según lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata y por el Ministerio de Agricultura, no hay inconveniente en autorizar la construcción referida, de acuerdo con los planos de fojas dos y tres y solicitud de fojas una,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Frigorífico «La Plata Cold Storage Co. Ld.», para efectuar, por su cuenta, la construcción expresada en el preámbulo, de acuerdo con los detalles de los planos de fojas dos y tres y especificaciones de la solicitud de fojas una, bajo la dirección y vigilancia de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.

Art. 2º Comuníquese y pase á la mencionada Oficina, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Sucesión de E. Nebel - Permanencia de un embarcadero

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Vista la presentación de la sucesión de E. Nebel y la nota de la Aduana de Gualeguaychú, sobre nombramiento de un Guarda permanente para fiscalizar las operaciones que se efectúan por el muelle del saladero que la primera posee en Gualeguaychú; atento lo informado, y

Considerando:

Que, dado el número de operaciones mensuales que se practican por el embarcadero (mayor de seis), corresponde considerarlo permanente, según lo establecido en el Art. 2º del Decreto de Julio 29 de 1897,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase permanente el embarcadero autorizado como intermitente por Decreto de Septiembre 12 de 1910, en el saladero que la sucesión de D. E. Nebel posee en Gualeguaychú, para efectuar operaciones de embarque.

Art. 2º La fiscalización aduanera de las operaciones que se efectúen por el embarcadero que se habilita, estará á cargo de un Guarda, cuyo sueldo mensual de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional curso legal, será abonado por los concesionarios en la Aduana de Gualeguaychú, de acuerdo con los Decretos de Julio 30 de 1891 y Julio 29 de 1897.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la División Personal del Ministerio de Hacienda, y pase á la Aduana de Gualeguaychú, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Receptoría de Jachal—Aumento de alquiler

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Jachal, en la cual comunica que no ha recibido el aumento de veinte pesos autorizado por Decreto de Octubre 9 de 1911, para gastos de alquiler de la casa que ocupa; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que las sumas correspondientes á los meses de Octubre á Diciembre, por el concepto expresado en la nota de la Receptoría de Jachal, no fueron remitidas en oportunidad por omisión de la Oficina correspondiente de la Contaduría General, en el ajuste de las planillas respectivas.

Que, por lo que respecta á las del año en curso, es necesario su nueva autorización,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase á ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional, á contar desde el 1º de Enero del corriente año, la asignación de pesos veinte fijada á la Receptoría de Jachal para pago de alquiler por Decreto de Febrero 17 de 1911, debiendo imputarse el aumento referido á la Ley 8856 de Enero 29 de 1912.

Art. 2º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase á Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

J. M. Aceñolaza—Habilitación de un embarcadero

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Vista la presentación del Sr. José M. Aceñolaza, pidiendo habilitación con carácter intermitente de un embarcadero para cereales en el lugar denominado «Conchillas»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la habilitación con carácter intermitente, del embarcadero del señor José M. Aceñolaza situado en el paraje denominado «Conchillas» (jurisdicción de la Aduana de Paraná), para el embarque de cereales.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario y está sujeta á las disposiciones de los Decretos de 2 de Junio de 1892 y 29 de Julio de 1897.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Aduana de Paraná, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

José Caffiero—Transporte de artículos para los isleños

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Vista la solicitud que precede del Sr. José Caffiero, pidiendo se le permita transportar víveres para los pobladores de las islas comprendidas entre Campana y Corrientes en la balandra nacional «Pilar Rutto»; atento lo informado por la Aduana de San Nicolás, y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. José Caffiero para transportar artículos nacionalizados para los pobladores de las islas comprendidas entre Campana y Corrientes, en la balandra nacional «Pilar Rutto», bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas á la venta, será solicitado por el recurrente en papel sellado de ley, con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.
b) El Administrador ó Jefe de la Receptoría local otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva con los detalles que ella consigna, previa verificación por los Vistas, de los efectos embarcados.
c) Las mercaderías detalladas en los certificados gozarán de libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso por el término de sesenta días, á contar desde la fecha de su otorgamiento.
d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de treinta días por los artículos que aún no hayan sido vendidos, á cuyo efecto se solicita á ante la Aduana ó Receptoría más próxima, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas para el primitivo, y consignándose además la circunstancia de ser el segundo, y de quedar aquél archivado en dicha Aduana ó Receptoría.
e) En el caso de retorno, se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con los productos provenientes de caza, de que fuere portador.
f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existan Oficinas ó Destacamentos de Resguardo.
g) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos *b*, *d* y *e*, dará lugar, después de fenecidos los términos que fijan los certificados, ó cuando se retorne todo ó parte de la carga, á que las mercaderías que se encuentren á bordo se consideren en contravención fiscal y sujetas, por lo tanto, á las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Aduana de San Nicolás, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

José Arcamone y Juan Fontanini. — Concesión de un terreno en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. José Arcamone y Juan Fontanini, pidiendo en arrendamiento un lote de terreno en el costado Este del Dique Nº 1 del puerto de La Plata, para instalar un astillero; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la concesión que se solicita no ofrece inconvenientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los Sres. José Arcamone y Juan Fontanini un lote de terreno en el costado Este del Dique Nº 1 del puerto de La Plata, en el ángulo que forma con el Canal de Conclusión, con una extensión de cincuenta metros de frente á este último canal, por ochenta metros de fondo, para instalar en él un astillero.

Art. 2º Los concesionarios abonarán por trimestres adelantados en la Aduana de La Plata, en concepto de arrendamiento mensual del terreno concedido ($ 0,02 m/n) dos centavos moneda nacional de curso legal por metro cuadrado.

Art. 3º No podrán los concesionarios sacar el tajamar existente en el Canal de Conclusión entre el puente del Ferrocarril del Sud y el Canal del Oeste, y deberán dejar libre una calle de 10 metros de ancho para el tráfico de vehículos y peatones.

Art. 4º La presente concesión queda sujeta á las disposiciones pertinentes en vigencia y que en adelante se dictaren y le fueren relativas, y es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 5º Comuníquese, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Regularización del embarque de frutos de país

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, pidiendo se adopten diversas medidas, tendientes á regularizar las operaciones de embarque de frutos del país, á fin de facilitar el control aduanero; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los buques sin privilegio están obligados, según lo dispone el Decreto de Agosto 3 de 1909, á presentar las copias de los conocimientos, dentro de los tres días subsiguientes al de la partida.

Que en tal disposición no están comprendidos los buques privilegiados, para los cuales rige el plazo establecido en el artículo 858 de las Ordenanzas de Aduana.

Que los inconvenientes producidos á causa de la presentación de conocimientos redactados en idiomas extranjeros y en los que las cantidades, pesos y medidas, no sean del sistema métrico decimal, pueden ser subsanadas exigiendo duplicados traducidos de

los mismos, con la reducción de las medidas, de acuerdo con la Ley Nº 845, de Julio 13 de 1877,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art .1º Los Agentes de vapores con privilegio, y los cargadores de buques no privilegiados, presentarán, dentro de los plazos establecidos en el Art .858 de las Ordenanzas de Aduana, los primeros y en el Art. 2º del Decreto de Marzo 20 de 1908, los segundos, las copias de los conocimientos y sus traducciones, debiendo expresar en éstas, las medidas según el sistema métrico decimal.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

C. Lavarello.—Pedido denegado

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. C. Lavarello, pidiendo se le permita transbordar á lanchas las mercaderías llegadas en el vapor «La Plata», y

Considerando:

Que según lo informado por la Aduana de la Capital, la operación de que se trata, es inconveniente al servicio del puerto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Legación de Noruega.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda, marca C. E. C. 32, venida en el vapor «Avón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de España—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) cajón conteniendo un cuadro pintado al oleo, venido en el vapor «P. Satrústegui», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de España.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Sociedad «XX de Septiembre y Apostolado de Señoras»—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Visto que la Sociedad Italiana «XX de Septiembre» y el «Apostolado de Señoras», de la Parroquia General Las Heras, solicitan la exoneración del impuesto territorial correspondiente á las fincas de su propiedad ubicadas, respectivamente, en las calles: Alsina 2832/36 y Alvarez 1801, 1807/9; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades Alsina 2832/36 y Alvarez 1801 se encuentran comprendidas en el inciso f) del Art. 13 de la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada, no haciéndose lugar en cuanto se refiere á la finca situada en la calle Alvarez Nº 1807/9, hasta tanto se le dé el destino exigido por la ley.

Pase, á sus efectos, á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

José M. Rosa.

Aduana de Monte Caseros—Nombramiento de un conductor de lanchas

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Atento lo propuesto por la División Inspección y Contralor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 17 de Febrero del año ppdo.,

SE RESUELVE:

Nómbrase conductor de la lancha «Inspección», al servicio de la Aduana de Monte Caseros, en reemplazo de D. Vicente Molinari, que fué separado, á D. Antonio Chirillano.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

José M. Rosa.

Ministerio de Guerra

Nombramiento en la 2ª Región Militar

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Vista la nota que antecede del Comando de la 2ª Región Militar y siendo necesario designar los Cirujanos que deben atender el servicio de reconocimiento médico de la clase 1891 á incorporarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para atender el servicio de reconocimiento médico del contingente de la clase 1891, en los Distritos Militares Nos. 26, (Trelew) y 65 (Viedma), á los Cirujanos de las Gobernaciones del Chubut y Río Negro, Dres. D. Angel Federicci y D. Carlos M. Hildeman, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. Vélez.

Aprobación del resultado del concurso de admisión á la Escuela Superior de Guerra y llamando á los Oficiales que deben segui, el 1er. Curso.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, acompañando la nómina de los Oficiales que se han presentado al concurso de admisión para los que deben ingresar en 1912, á fin de llenar las 13 vacantes existentes, de acuerdo con los Nos. 3 y 56 del Reglamento de dicha Escuela y que por orden de mérito deben ser llamados al 1º Curso y de los que habiendo resultado suficientes en el concurso, no pueden ser citados por no alcanzar las vacantes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Apruébase el resultado general del concurso de admisión de Oficiales á la Escuela Superior de Guerra, en 1912.

2º Llamar para seguir el 1º Curso de la Escuela Superior de Guerra, en el corriente año, á los siguientes oficiales: Capitán de Infantería D. Manuel A. Rodríguez, Teniente 1º de Artillería D. Antonio Esteverena, Capitán de Artillería D. Máximo E. Venturino, Capitán de Infantería D. Guillermo J. Mohr, Capitán de Infantería D. Carlos Giani, Capitán de Infantería D. Ramón D. Espíndola, Capitán de Artillería D. Juan B. Ambrosino, Capitán de Infantería D. José D. Giordano, Capitán de Ingenieros don Alfredo Lapuente, Capitán de Artillería don Juan Coudannes, Capitán de Infantería don Faustino Pedrosa, Capitán de Infantería don Leopoldo Patalano y Capitán de Artillería D. Raúl Mones Ruíz.

3º Quedan comprendidos en el Nº 56 del Reglamento de la Escuela Superior de Guerra, los siguientes oficiales: Capitán de Caballería D. Miguel Duval, Teniente 1º de Caballería D. Francisco C. Bosch, Capitán de Infantería D. Tristán Rodríguez, Capitán de Artillería D. José L. Manso, Capitán de Artillería D. Angel Labat, Teniente 1º de Infantería D. Cataldo Calderazo, Capitán de Infantería D. Ciro A. Scotti, Capitán de Infantería D. Rómulo Giménez, Teniente 1º de Artillería D. José Alvea, Teniente 1º de Caballería D. Edesio Pereira, y Capitán de Infantería D. Juan A. Marque.

4º Los Oficiales designados en el Nº 2, de esta Resolución, se presentarán á la Escuela Superior de Guerra el día 1º de Marzo próximo á las 9 a. m.

5º Comuníquese, publíquese, etc.

Vélez.

Ministerio de Agricultura

Camilo Córdova—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Camilo Córdoba, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 110, 119, 120 y 123, Sección D, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Camilo Córdova, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 110, 119, 120 y 123, Sección D, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

Cosme Mancuello—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Cosme Mancuello, solicita título de propiedad del solar F, Manzana Nº 17, del pueblo «Barranqueras», en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Cosme Mancuello, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar F, manzana Nº 17, del pueblo «Barranqueras», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lino Almada—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Lino Almada, solicita título de propiedad de la fracción B, del lote Nº 14, de la colonia Corpus, en el Territorio del Misiones, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con los obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por el Decreto de fecha 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Lino Almada, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción B, del lote Nº 14, de la colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ignacio Behmeczuk—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Ignacio Behmeczuk, solicita título de propiedad de los solares C, D, manzana Nº 125, del pueblo «Azara», en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Ignacio Behmeczuk, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, manzana Nº 125, del pueblo «Azara», en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Juan Tissandié—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Juan Tissandié, solicita título de propiedad de fracciones B, C, del lote Nº 7, Sección C, la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan Tissandié, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, C, del lote Nº 7, Sección C, de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Nicolás Ciolfi.—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Nicolás Ciolfi solicita título de propiedad de los solares D, E, manzana Nº 5, del pueblo «Gaimán», en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Nicolás Ciolfi, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares D, E, manzana Nº 5, del pueblo «Gaimán», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Cosme Palacios—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Cosme Palacios solicita título de propiedad de los lotes Nos. 33 y 34 de la colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Cosme Palacios, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 33 y 34 de la colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Santiago Espil—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Santiago Espil solicita título de propiedad del solar E, manzana Nº 122, del pueblo «Neuquen», en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Santiago Espil, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar E, manzana Nº 122, del pueblo «Neuquen», en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Francisco Costa—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Francisco Costa solicita título de propiedad del lote Nº 42, de la colonia «San Melitón», en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se tra-

ta, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco Costa de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 42 de la colonia «San Melitón», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Francisco Gueredíaga — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Francisco Gueredíaga solicita título de propiedad del solar I, manzana Nº 89, del pueblo «Neuquen», en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco Gueredíaga, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar I, manzana Nº 89 del pueblo «Neuquen», en el territorio del mismo nombre y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Otto Dietrich — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Otto Dietrich, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 27 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Otto Dietrich, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 27, del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Jacobo Van Vuuren. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Jacobo Van Vuuren, solicita título de propiedad de la superficie de 265 hectáreas, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, ubicada dentro del lote Nº 23 de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, y pide además se le conceda en venta de conformidad con el Decreto de 9 de Septiembre de 1905, el resto de la superficie del mencionado lote, ó sean 1875 hectáreas, y

Considerando:

Que en las 625 hectáreas citadas, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales, que prescribe la ley que rige su concesión, habiendo justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino, por lo que corresponde acceder al pedido de título de propiedad que gestiona por esa tierra.

Que no hay inconveniente en conceder en venta al Sr. Van Vuuren, las 1875 hectáreas restantes del lote de la referencia, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que esas tierras las ocupa y explota el recurrente desde hace más de cinco años habiendo introducido capitales en haciendas y poblaciones que exceden al fijado por las disposiciones vigentes; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Jacobo Van Vuuren, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las seiscientas veinticinco, ubicadas dentro del lote Nº 23 de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Concédese en venta á D. Jacobo Van Vuuren, por el precio y condiciones establecidas en el Decreto de 9 de Septiembre de 1905, la superficie de un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada dentro del lote Nº 23 de las mencionadas tierras y en el citado territorio.

Art. 3º Declaránse cumplidas por D. Jacobo Van Vuuren, en las un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas que se le venden, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del Sr. Van Vuuren el pago total del precio de dicha tierra, más los gastos de mensura; fecho, formulará los respectivos títulos, los que elevará para su ifrma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Martín Swiderski. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Martín Swiderski, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 82 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de los cuales es consesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Martín Swiderski, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 82, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Bautista Nouzeilles. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Bautista Nouzeilles, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 8 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Bautista Nouzeilles de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 8 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Fortunato Beduino. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Fortunato Beduino, solicita título de propiedad de la fracción Norte del solar A, manzana Nº 106, del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Fortunato Beduino, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción Norte del solar A, manzana Nº 106, del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colo-

nias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Adalberto Ozimek. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Adalberto Ozimek, solicita título de propiedad de las fracciones B, C, del lote 69, de la colonia Apóstoles, en el territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Adalberto Ozimek, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, C, del lote Nº 69, de la colonia Apóstoles, en el territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ramon A. Camba. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Ramón A. Camba, solicita título de propiedad del lote Nº 16, Sección IV de la colonia Choele-Choel, en el territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 21 de Abril de 1905, el lote de la referencia fué concedido á D. Ramón A. Camba y Cía, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905;

Que con el documento público corriente á fojas 3 y 4 se comprueba que ha quedado extinguida la razón social citada, constituída por el recurrente y D. Gerardo Palacio, quedando el activo y pasivo á cargo del primero y como consecuencia de esa disolución, á favor del mismo, las acciones y derechos á dicha concesión;

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Ramón A. Camba, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 16, Sección IV de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Rafael Dáuria. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Rafael Dáuria, solicita título de propiedad del lote Nº 175, de la colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Rafael Dáuria, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 175 de la colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Rodolfo Hohberg. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Rodolfo Hohberg, solicita título de propiedad del lote Nº 8 de la colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Rodolfo Hohberg de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 8 de la colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Manuel S. Argañaraz — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Manuel S. Argañaraz, solicita título de propiedad de la superficie de 2,500 hectáreas, ubicadas en el lote 169, del ensanche Sud de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Manuel S. Argañaráz, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase á D. Manuel S. Argañaráz, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 169, del ensanche del Sud de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevar para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Antonia Verdun.—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que Dª. Antonia Verdun, solicita título de propiedad de los solares A, B, C, manzana Nº 116, del pueblo Candelaria, en el territorio de Misiones, de los cuales es concesionaria, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª. Antonia Verdun, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, C, manzana Nº 116, del pueblo Candelaria, en el territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

José María Baillet.— Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José María Baillet, solicita título de propiedad del lote Nº 62 de la colonia Nahuel-Huapí, en el territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente á cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José María Baillet, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 62, de la colonia Nahuel-Huapí, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras

y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Alberto León Bustos. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 34, de la colonia Emilio Mitre, en el territorio de La Pampa, acordada á D. Alberto León Bustos por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884, que rige su adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 34, de la colonia Emilio Mitre, en el territorio de La Pampa, acordada á D. Alberto León Bustos, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días á contar desde la fecha, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Juan M. C. Larregle. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote partoril Nº 46 de la colonia Emilio Mitre, en el Territorio de la Pampa, acordada á D. Juan M. C. Larregle, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884 que rige su adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote partoril Nº 46 de la colonia Emilio Mitre, en el Territorio de la Pampa, acordada á D. Juan M. C. Larregle, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días á contar desde la fecha; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Martín Madsen y Virgilio Rodríguez. — Se les reconoce como compradores de las fracciones A y D sección II del Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Martín Hermann, comprador de las fracciones designadas con las letras A y D del lote Nº 12, de la Sección II del Territorio del Río Negro, en el remate público verificado en los días 2 y 5 de Octubre de 1911, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 5559, manifiesta que la adquisición de la primera fracción la realizó por cuenta y orden de D. Martín Madsen y la segunda por D. Virgilio Rodríguez y pide se reconozca á dichos señores, como los verdaderos compradores de la tierra, y

Considerando:

Que con el testimonio público que se acompaña, se comprueba en forma, la comisión á que se hace referencia y en tal citado; atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á los Sres. Martín Madsen y Virgilio Rodríguez, como compradores de las fracciones de campo designadas con las letras A y D, del lote Nº 12, Sección II, del Territorio del Río Negro, en el plano que sirvió de base al remate verificado en los días 2 y 5 de Octubre de 1911, á cuyo efecto, vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formalice con los expresados adquirentes, las operaciones de compra de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Elías Alvarado—Protocolización de documentos

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Elías Alvarado, solicita la protocolización por la Escribanía General de Gobierno, de los documentos que acompaña, referentes á la venta de una tierra hecha por el Gobierno de la Provincia de Corrientes á favor de D. José Bossano y que pasaron á poder del Gobierno de la Nación, formando parte integrante del Territorio de Misiones, en virtud de la cesión que de esa tierra hizo á la Nación, la expresada Provincia por la Ley de 26 de Agosto de 1882, y

Considerando:

Que según informa el Escribano General de Gobierno, los documentos cuya protocolización se gestiona, tienen una estrecha relación con los títulos de propiedad del recurrente, los que otorgados por la Provincia de Corrientes, fueron revalidados por el Gobierno de la Nación, por escritura de fecha Octubre 9 de 1888; por esto, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al señor Escribano General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, proceda á protocolizar en la forma que corresponda los documentos presentados por el señor Elías Alvarado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Valentina Galvan. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción B, de la chacra 44 de la colonia General Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordada á doña Valentina Galván, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige su adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción B, de la chacra 44 de la colonia General Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordada á Dª Valentina Galván, cuya fracción queda ofrecida por el término de noventa días á contar desde la fecha; y velva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Colonia «General Nicolás Levalle» — Aprobación de diligencia de mensura y pago de honorarios.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente en el que el señor D. Pastor Tapia, presenta la diligencia de mensura, subdivisión y amojonamiento de la colonia General Nicolás Levalle, en el Territorio de la Pampa, operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de 25 de Abril de 1910, y

Considerando:

Que esas operaciones han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación.

Que corresponde asimismo abonar al Ingeniero citado, la suma de once mil, quinientos pesos moneda nacional, importe del saldo de sus honorarios y gastos, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura, subdivisión y amojonamiento de la colonia General Nicolás Levalle, en el Territorio de la Pampa, practicada por el Ingeniero don Pastor Tapia.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago á favor del Sr. Ingeniero D. Pastor Tapia, por la suma de once mil, quinientos (11.500) pesos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda por las operaciones de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada, imputándose este gasto al Item 9, inciso 1, Anexo H, del Presupuesto General de 1911.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Leoncio Grandoso, Genaro Vidal y Magdalena Sosa.—Pedido denegado

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Leoncio Grandoso solicita se le reconozcan sus derechos sobre las fracciones A, B, C y D, de la quinta Nº 114 de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco; Dª Magdalena Sosa la concesión de toda la quinta y D. Genaro Vidal, la adquisición de la fracción B de la misma, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á la gestión que promueve D. Leoncio Grandoso, por cuanto la concesión acordada con fecha Febrero 5 de 1885 á D. José Vicente

Pérez y á quién el recurrente compró sus acciones y derechos, debe dejarse sin efecto por no haber satisfecho no obstante el tiempo transcurrido, el precio de la tierra

Que por otra parte, esa adjudicación fué anulada de hecho por la concesión posterior acordada á D. Mateo Vera, el 22 de Marzo de 1889, es decir, dos años antes de celebrarse aquella transferencia (4 de Noviembre de 1891).

Que siendo conveniente dar la mayor publicidad al ofrecimiento de la tierra fiscal que se encuentra libre de adjudicación, corresponde ordenar se inscriba la quinta de que se trata en la pizarra de las tierras ofrecidas, por el término de noventa días, en cuya oportunidad podrá tomarse en consideración el pedido formulado por doña Magdalena Sosa; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por D. Leoncio Grandoso, D. Genaro Vidal y Dª Magdalena Sosa, respectivamente.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas, por el término de noventa días, á contar desde la fecha, las fracciones A, B, C y D de la quinta Nº 114 de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.—Instalación de una cocina á vapor en el Hotel de Inmigrantes.

Entre el Señor Director General de Arquitectura, en ejercicio, Ingeniero León E. Walls, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha dos de Diciembre de mil novecientos once, por una parte, y por la otra, los Sres. Heinlein y Cía., declarados adjudicatarios de la licitación privada efectuada el día veintiuno de Octubre del mismo año, en cumplimiento de lo ordenado por Superior Decreto de fecha nueve de igual mes y año, dictado en el expediente número nueve mil trescientos noventa, letra H, año mil novecientos once, relativo á la instalación de una cocina á vapor en el edificio del nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital, ha sido convenido el siguiente

Contrato «ad referéndum»

Art. 1º—*Exposición del contrato.*—Los señores Heinlein y Cía., se comprometen á llevar á cabo la instalación de una cocina á vapor en el nuevo edificio que ocupa el Hotel de Inmigrantes de la Capital, en un todo de acuerdo con los planos, el presupuesto, las especificaciones en sus cláusulas generales y las de ejecución y garantía de la obra, la propuesta aceptada, que es la señalada entre las alternativas con el número uno, con excepción del artefacto propuesto bajo el número de orden veintitrés «una máquina de desinfectar y limpiar, etc.» que deberá ser sistema «Ados Steinmetz», como asimismo con los demás documentos referentes al mismo asunto, que obran en los expedientes 9390-H-911 y 10442-H-911, en que ha tramitado la licitación antedicha y que constituyen parte integrante de este contrato.

Art. 2º—*Plazo de ejecución de las obras.*—Las obras se iniciarán dentro de los cuatro meses siguientes á la fecha de la aprobación de este contrato.

Se las ejecutará siguiendo estrictamente las reglas del arte y con actividad, debiendo estar terminadas en el plazo de un mes y medio después de iniciarse.

Por cada día de retardo en la terminación estipulada, incurrirá el adjudicatario en una multa de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n) que se deducirá del primer certificado que ocurra abonar al Contratista.

Art. 3º—*Forma de pago.*—La obra contratada se pagará con arreglo á la liquidación que formulará la Inspección dentro de las siguientes cuotas y épocas:

a) El treinta por ciento (30 %) una vez que hayan llegado á la obra todos los artefactos y materiales;
b) El cincuenta y cinco por ciento (55 %) á la recepción provisoria;
c) El quince por ciento (15 %) á la recepción definitiva.

El valor total de estos trabajos asciende á la suma de treinta y tres mil trescientos treinta pesos ($ 33.330 m/n) moneda nacional, excluídos los derechos de Aduana, que serán por cuenta del Superior Gobierno.

Los certificados que se otorguen á la Empresa con arreglo á lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 4º—*Depósito de garantía.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés (23) de la Ley sobre Obras Públicas, los Sres. Heinlein y Cía., han depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Sr. Director General de Contabilidad, la cantidad de un mil setecientos (1.700) pesos nominales, moneda nacional en Cédulas Hipotecarias Argentinas, equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de la propuesta aceptada.

Art. 5º—*Ajuste de contestaciones.*—Las contestaciones que surgieren durante la ejecución de los trabajos serán zanjadas en primer término por la Inspección ó la Dirección General de Arquitectura, y las decisiones de ésta, serán definitivas en lo relativo á la solidez y buena ejecución de las estructuras y á la calidad de los materiales ó artefactos. Sólo se someterán á peritos árbitros, las cuestiones que se susciten previstas en el artículo cuarenta y uno (41) de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 6º—*Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas.*—Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Art. 7º—*Aprobación de este contrato.*—Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Superior Gobierno.

En prueba de conformidad, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, á diez y ocho de Enero de mil novecientos doce. — LEÓN E. WALLS. — p. p. HEINLEIN Y CÍA., Sección Koerting Hermanos.—BARTLING.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer al precedente contrato, por lo que pienso que V. E. puede prestarle su aprobación. —Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—VICENTE F. LÓPEZ.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

10442-H-911.—Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 2 de Diciembre de 1911, entre la Dirección General de Arquitectura y los Sres. Heinlein y Cía., para la instalación de una cocina á vapor en el edificio que ocupa el Hotel de Inmigrantes de la Capital, mediante la suma de treinta y tres mil trescientos treinta pesos ($ 33.330 m/n) moneda nacional, excluídos los derechos de aduana que son de cuenta del Gobierno Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad; y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Nombramientos y renuncias de empleados

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Contador de la Dirección General de Irrigación, al Inspector de Contabilidad, D. Arturo Dillon, en reemplazo de don Ignacio F. Coronado, cuya renuncia se acepta; para reemplazar á éste, al Contador Interventor de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Rogelio Núñez.

Inspector en la Dirección de Arquitectura á D. José Mastrángelo, con la asignación mensual de ($ 300 m/n) y con imputación á los fondos de la partida para conservación de edificios fiscales del Presupuesto, debiendo el Subinspector don Aníbal Aldunate, nombrado por Decreto fecha 3 del corriente, desempeñar sus funciones en la misma Dirección.

Art. 2º Acéptase las renuncias presentadas por los empleados siguientes:

Intendente de Irrigación de Villa Mercedes de San Luis, Agrimensor D. Santiago L' Huillier.

Ayudante de Ingeniero de la construcción del ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí, D. James Kind.

Ingeniero de 1ª clase en la Dirección de Obras Hidráulicas, D. Arnaldo Speluzzi, con fecha 15 de Enero ppdo.

Sobrestante de 1ª de la Inspección de Obras complementarias del Puerto de la Capital, D. Tito Cittadini, con fecha 6 de Diciembre ppdo.

Art. 3º Sepárase de su cargo al Apuntador de 1ª de la Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico, D. José M. Avásolo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad.—Adquisición de ventiladores y de una máquina de escribir con destino á sus oficinas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Exp. 1420-H/912.—Vistas las facturas acompañadas, relativa la primera, á la adquisición de cuatro ventiladores «Iris», efectuada en la casa Heinlein y Cía., valor de doscientos treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, y la segunda, á la compra de una máquina «Underwood», en la casa Beote y Cía., valor de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, con destino á las oficinas de la Dirección General de Contabilidad, y la autorización que solicita esta repartición para proceder al pago de las mismas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el proceder seguido á este

respecto por la Dirección General de Contabilidad, y autorízase á la misma para abonar las facturas acompañadas, cuyo importe en total asciende á la cantidad de ($ 586,36 m/n) quinientos ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, y se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Publíquese y vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de chapas acanaladas para el taller de las obras de riego de Perico del Carmen.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Exp. 1408-I/912.—Visto el resultado de la licitación privada, efectuada en la Dirección General de Irrigación para la provisión de chapas acanaladas de hierro, con destino á la cubierta del galpón para taller de las obras de riego de Perico del Carmen; y en atención á las causales que se aducen,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébanse las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación en las siguientes casas, imputándose el gasto que las mismas representan á la cuenta respectiva de la Ley 6546:

Juan y José Drysdale y Cía., pesos 947,32 moneda nacional.

Estrabou y Cía, pesos 28,88 moneda nacional.

Publíquese y pase á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de una bomba para la Comisión de Estudios de riego de Andalgalá (Catamarca).

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Exp. 1396-I/912.—Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita aprobación de la compra de una bomba completa, efectuada en la casa Juan y José Drysdale y Cía., con destino á la Comisión de Estudios de riego de Andalgalá (Catamarca); y en razón de las causales que se aducen,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la adquisición de la referencia, efectuada por la Dirección General de Irrigación en la casa Juan y José Drysdale y Cía., cuyo importe de trescientos quince pesos moneda nacional ($ 315 m/n) se cargará á la cuenta respectiva de la Ley 6546.

Publíquese y pase á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de materiales para las obras de riego en Mojotoro (Salta).

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Exp. 2433-I/912.—Visto el resultado de la licitación privada efectuada en la Dirección General de Irrigación para la provisión de elementos de trabajo, con destino á las obras de riego en Mojotoro (Salta),

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar las adquisiciones hechas por la Dirección General de Irrigación en las siguientes casas, imputándose el costo que ellas representan á la cuenta Estudios Irrigación (Mojotoro) de la Ley 6546:

Tito Meucci y Cía., pesos 143,90 moneda nacional.

Lutz y Schulz, pesos 448 moneda nacional.

I. Rillo, pesos 305 moneda nacional

Doucet y Cía., pesos 44,35 moneda nacional.

Publíquese y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de materiales para las obras del dique de toma sobre el río San Juan.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Exp. 2432-I/912.—Visto el resultado de la licitación privada, efectuada en la Dirección General de Irrigación, para la provisión de diversos artículos y materiales con destino á las obras del dique de toma sobre el río San Juan, que se llevan á cabo por administración,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar las adquisiciones hechas por la Dirección General de Irrigación en las siguientes casas, imputándose el monto total que ellas representan á la cuenta Dique San Juan de la Ley 6546:

Carlos Pugni y Cía, pesos 49,09 moneda nacional.

Lutz y Schulz, pesos 84,50 moneda nacional.

Tito Meucci y Cía., pesos 75,90 moneda nacional.

Blanch Hnos., pesos 26,80 moneda nacional.

Casal, Auñón y Cía., pesos 20 moneda nacional.

Alberto E. Routin, pesos 46,61 moneda nacional.

Publíquese y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Adquisición de acero en barras con destino á la reconstrucción del muelle en la ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Exp. 1167-S/912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas pide se apruebe la adquisición de cinco mil cuatrocientos sesenta y tres kilogramos de acero en barras, excedente de la provisión que de ese material hizo al Depósito Central la casa José Solari (hijo), en virtud del contrato aprobado por Decreto de fecha 7 de Noviembre del año próximo pasado, y con destino á la reconstrucción de cuatrocientos metros de muelle en la ribera Norte del Riachuelo.

Teniendo en cuenta que el precio unitario, en base al cual se efectuó esa adquisición, es el mismo fijado en el contrato á que se ha hecho referencia; y atento lo manifestado en el informe que antecede,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la adquisición de que se trata, cuyo importe total de ($ 478,01 m/n) cuatrocientos setenta y ocho pesos con un centavo moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 9, item 2, partida 13 del Presupuesto de 1911.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Denominación de una estación en la línea á Villegas (Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Exp. Nº 11968-F/911.—Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 415/150 de la línea á Villegas de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se denominará Los Laureles.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Exoneración de multas por atraso en la entrega de durmientes para los ferrocarriles patagónicos.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Exp. Nº 11016-S/911.—Visto este expediente por el que los Sres Spigno y Baestrini, contratistas para la provisión de doscientos mil durmientes con destino á los ferrocarriles patagónicos, solicitan la devolución de la suma de cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que han depositado en garantía del cumplimiento de su contrato, y

Considerando:

Que si bien los recurrentes han incurrido en multas, por haber efectuado con atraso la entrega de parte de ese material, puede por equidad exonerárseles de las mismas, teniendo en cuenta la insignificancia de las demoras y el poco monto á que ascienden aquéllas.

Que por lo que respecta á los dos mil cuatrocientos diez y ocho durmientes que han dejado de proveer, como ellos no son ya necesarios á la construcción á que estaban destinados, corresponde dar por cancelado el contrato sin esperar su provisión; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonérase á los señores Spigno y Baestrini, de las multas en que han incurrido por el concepto arriba expresado, y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, para que proceda á efectuar la devolución á los mismos del depósito de garantía de que se trata, y dése por cancelado este contrato.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la citada Dirección, á sus efectos, previa toma de razón por la de Contabilidad.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Denominación de una estación en la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

262-F/1912.—Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 63 de la línea principal del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se denominará Etchegoyen.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Denominación de estaciones en varias secciones del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Exp. Nº 713-F/912. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las estaciones del Ferrocarril Central Argentino, ubicadas en los kilómetros 28/287 y 41/508 de la sección entre María Juana y San Mariano, y la del kilómetro 11/416 de la sección entre San Mariano y empalme próximo á Matilde, se denominarán, respectivamente, Maugoré, Los Sembrados é Iponá.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Denominación de una estación en la línea de Cruz á Córdoba (F. C. Central Argentino).

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Exp. Nº 259-F/1912.—Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 97 del ramal de Cruz á Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, se denominará Los Nogales.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Febrero de 1912.

Al Señor. . . .

Esta Contaduría General ha resuelto contabilizar las sumas que egresan del Tesoro Público, con cargo de rendir cuenta de su inversión, por Ejercicios, á partir desde el 1º de Enero del corriente año.

De tal suerte, pués, tengo el agrado de dirigirme á Vd., para que de las sumas que administre y que haya percibido de la Tesorería General desde aquella fecha, en virtud de la Ley Nº 8856, ó bien de la de Presupuesto que se sancionará, sin duda alguna, muy en breve, se rinda cuenta separadamente de las que por su parte administró hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., como resultado de Ejercicios de los años anteriores al del que está corriendo, ora sea en virtud de las respectivas Leyes de Presupuesto, Leyes Especiales, ó bien Acuerdos de Gobierno.

Para mejor ilustrar su juicio al respecto, agregaré, que no deben confundirse en los balances, materia de las respectivas rendiciones de cuentas las sumas que se hayan administrado, en virtud de los Ejercicios de los años anteriores al que corre, con las percibidas de conformidad con la Ley Nº 8856 ó la de Presupuesto que ha de sancionarse muy en breve; ó más bien dicho, de una y otras debe rendirse cuenta separadamente, debiendo tener muy presente al mismo tiempo, que aun aquellas partidas que se reciban en los tres primeros meses del corriente año, para costear sueldos y gastos del anterior, deben correr comprendidas en los balances de que ha de servirse para documentar la inversión de las sumas administradas por cuenta de los Ejercicios que terminaron el 31 de Diciembre del año ppdo.

Por último, el 31 de Marzo próximo, se servirá Vd. disponer la remisión á esta Contaduría General de un balance que demuestre los saldos que tenga pendientes de rendición de cuenta, de cada una de las partidas que haya administrado, tanto del Ejercicio de 1911, como de los anteriores, devolviendo simultáneamente á la Tesorería General los sobrantes, que con arreglo al mismo resulten.

Saluta á Vd. muy atentamente —JUAN M. AMENÁBAR.—*Isaac Melián Martí*, secretario.

v-31 marzo.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE MARZO DE 1912

Boletín Judicial..............	$	296 20
Boletín Oficial................	»	262 40
	$	558 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1912 (1)

DEBE — HABER

Febrero	Por avisos y edictos	Adicional	Oficial	Judicial	Totales
1	» »	$ 55 —	$ 208 80	$ 111 60	$ 375 40
2	» »	» 17 —	» 138 60	» 163 10	» 318 70
3	» »	» 43 —	» 317 60	» 127 50	» 488 10
5	» »	» 47 —	» 225 30	» 166 20	» 438 50
6	» »	» 68 —	» 329 20	» 242 70	» 639 90
7	» »	» 18 —	» 74 40	» 334 50	» 426 90
8	» »	» 26 —	» 124 40	» 235 80	» 386 20
9	» »	» 23 —	» 135 60	» 479 70	» 638 30
10	» »	» 24 —	» 182 10	» 438 90	» 645 —
12	» »	» 29 —	» 173 40	» 333 —	» 535 40
13	» »	» 48 —	» 291 30	» 288 80	» 628 10
14	» »	» 47 —	» 315 —	» 223 20	» 585 20
15	» »	» 53 —	» 180 20	» 226 80	» 460 —
16	» »	» 40 —	» 178 70	» 707 —	» 925 70
17	» »	» 34 —	» 104 20	» 441 60	» 579 80
21	» »	» 30 —	» 134 10	» 417 60	» 581 70
22	» »	» 20 —	» 127 20	» 297 30	» 444 50
23	» »	» 18 —	» 135 90	» 510 45	» 664 35
24	» »	» 54 —	» 277 10	» 190 20	» 521 30
26	» »	» 55 —	» 203 10	» 136 80	» 394 90
27	» »	» 42 —	» 229 80	» 451 80	» 723 60
28	» »	» 50 —	» 343 50	» 251 85	» 645 35
29	» »	» 40 —	» 165 60	» 514 80	» 720 40
		$ 881 —	$ 4595 10	$ 7291 20	$ 12767 30

Entregado diariamente al Habilitado . . . . $ m/n 12767.30

S. E. ú O. — $ m/n 12767.30

Buenos Aires, Marzo 1o de 1912.

ARTURO ALTAMIRANO.—Administrador.

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1912

DEBE — HABER

Febrero	Por venta y subscripciones	Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales
1	» »	$ 7 —	$ 34 —	$ 11 —	$ 52 —
2	» »	» 10 —	» 5 —	» 17 —	» 32 —
3	» »	» 9 —	» 18 —	» —	» 27 —
5	» »	» 4 —	» 35 —	» —	» 39 —
6	» »	» 4 —	» 47 —	» —	» 51 —
7	» »	» 12 —	» 58 —	» 11 —	» 81 —
8	» »	» 3 —	» 6 —	» 18 —	» 27 —
9	» »	» 6 —	» 67 —	» 23 —	» 96 —
10	» »	» 6 —	» 23 —	» 6 —	» 35 —
12	» »	» 9 —	» 41 —	» —	» 50 —
13	» »	» 3 —	» 22 —	» 11 —	» 36 —
14	» »	» 6 —	» 33 —	» —	» 39 —
15	» »	» 3 —	» 39 —	» 22 —	» 64 —
16	» »	» 2 —	» 22 —	» 12 —	» 36 —
17	» »	» 15 —	» 12 —	» 6 —	» 33 —
21	» »	» 7 —	» 28 —	» 6 —	» 41 —
22	» »	» 7 —	» 66 —	» 24 —	» 97 —
23	» »	» 5 —	» 118 —	» 18 —	» 141 —
24	» »	» 7 —	» 90 —	» 12 —	» 109 —
26	» »	» 5 —	» 60 —	» 12 —	» 77 —
27	» »	» 13 —	» 120 —	» 36 —	» 169 —
28	» »	» 9 —	» 202 —	» 46 —	» 257 —
29	» »	» 2 —	» 220 —	» 30 —	» 252 —
		$ 154 —	$ 1366 —	$ 321 —	$ 1841 —

Entregado diariamente al Habilitado . . . . $ m/n 1841 —

S. E. ú O. — $ m/n 1841 —

Buenos Aires, Marzo 1o de 1912.

ARTURO ALTAMIRANO.—Administrador.

(1) Se publica nuevamente por haber salido con omisiones.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591			Alfredo Tornquist...	José D. Andrea.....		
2a	Moreno 333			José G. Balcarce....	Ludovico Morando..		
3a	Suipacha 725				José. F. Cancela.....		
4a	Méjico 984			Julio C. Naón.......	S. Guaglianone......		
5a	Viamonte 1668				Carlos Malberti.....		
6a	Entre Ríos 327				José Gambin........	Martes, Jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870			Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de $8\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ p. m.	Martes, Jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Víctor Stella........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	Lunesy viernes, de 7 a 10 a. m	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli..		
10a	24 Noviembre 1390			Adolfo Grau........	Francisco Celia......		
11a	Billinghurts 455			F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....		
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......		
13a	Charcas 527			José M. Nevares....	Santiago Beretta.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437			Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677			José M. de Achával.	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1030			Rafael Cutó.........	Miguel Molignano...		
17a	Sadi-Carnot 1158			Enrique Diana......	Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440			Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562			Augusto Osorio......	Jacinto Izetta.......		
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone......		
21a	Anchorena 1125			H. Bustos Morón....	A. Corti Real.......		
22a	Santa Fe 5081			Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......		
23a	Juramento 2375			Carlos F. Crescio...	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Leopoldo Vivanco...	Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260			Santiago B. Cruz....	José Riglos.........		
26a	Segurola 58			José J. Massia.......	Julio Alvarez........		
27a	Garay 1868			Zenón Aguilar.......	José Sabino.........		
28a	Venezuela 3053				José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471			Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..		
30a	Ibaunes 293			Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de 8 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p. m
31a	Malabia 291			Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32a	I. la Católica 1661			Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......		

1.a PARTE
Boletín Militar

N.o 3187

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

Construcciones militares. — Relevo y nombramientos.—Pase.—Promoción. —Alta de un Cirujano.—Retiros.— Licencias.—Matrimonio.—Aprobando el acta de la elección de un Habilitado.—Permiso para aceptar un puesto en la Provincia de Buenos Aires.

Construcciones Militares:

Capital Federal, Diciembre 27 de 1912.—Visto el Superior Decreto del 3 de Julio del corriente año, Boletín Militar N.o 163 primera parte, por el que se autoriza á la Superintendencia de Construcciones Militares para contratar con la casa Steffens y Nölle Aktiengesellschafst; de Berlín, el material metálico destinado á los cuarteles que se construyen en cumplimiento de la Ley 6492 y el contrato celebrado en ésta el 18 de Agosto próximo pasado entre el Señor Superintendente de Construcciones Militares, y los señores Theodoro Ubbelhode y Gustavo Clemens, en representación de la casa antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el contrato celebrado entre el Señor Superintendente de Construcciones Militares, y los señores Theodoro Ubbelhode y Gustavo Clemens, en representación de la casa Steffens y Nölle Aktiengesellschafst de Berlín, para la provisión de material metálico destinado á los Cuarteles que se construyen en cumplimiento de la Ley 6492, á que se refiere el Superior Decreto del 3 de Julio del corriente año.

Art. 2.º El Ministerio de Hacienda dispondrá se gire á la Legación Argentina en Londres, para atender á los pagos que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el Artículo 1.º, la suma de ($ m/n 360.652,50) trescientos sesenta mil seiscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de las (2.466 Ts.) dos mil cuatrocientas sesenta y seis toneladas de armazón metálica contratadas y cuyo monto ha sido imputado á la Ley 6492, como prescribe el Artículo 2.º del Superior Decreto antes mencionado.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Relevo y nombramientos:

Capital Federal, Febrero 10 de 1912.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Relévase del puesto de Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, con asiento en la ciudad de Córdoba, al Teniente 1.º Sección Reserva, D. José Stuchi, que pasa á su anterior situación de revista y nómbrase en su reemplazo al Capitán D. Horacio Bustamante, del Regimiento N.º 3 de Artillería Montada.

Art. 2.º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 10 de 1912.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Contador de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel Asimilado Retirado D. Federico F. Fidders.

Art. 2º. Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Febrero 10 de 1912.—Vista la precedente solicitud y lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico de la Capital.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, por el término de un año y por motivos de salud, el Capitán D. Alejandro Dufour, procedente del Distrito Militar N.° 41.

2.° Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 13 de 1912.-Vista la Resolución de fecha 10 del corriente, llamando al III Curso de la Escuela Superior de Guerra al Capitán D. Benjamín Schaw,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Queda en comisión á órdenes de la Intervención Nacional en Santa Fe el Capitán D. Horacio Ponce, del R.2, en reemplazo del Capitán D. Benjamín Schaw.

2° Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en los legajos personales respectivos.—VÉLEZ.

Promoción:

Buenos Aires, Febrero 4 de 1912.—Habiéndose producido una vacante de Teniente de Caballería y correspondiéndole el ascenso en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Subteniente D. José F. Hermida, de acuerdo con lo determinado en el Inciso 1.°, Artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese al empleo de Teniente de Caballería al Subteniente D. José F. Hermida.

Art. 2.° Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Alta de un Cirujano:

Capital Federal, Febrero 10 de 1912.—Vista la precedente solicitud y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión, al Dr. D. Beltrán Barnetche, quién reune las condiciones exigidas por las Leyes 2377 y 4707.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Febrero 10 de 1912.—Vista la presente solicitud y lo informado por la Junta de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase en situación de retiro absoluto al Teniente Coronel de Artillería D. Tristán F. Villarruel, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, de acuerdo con el Artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 40 años, 6 meses y 14 días.

Art. 2—Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 10 de 1912—Vista la presente solicitud de retiro formulada por el Teniente D. B. Máximo Caballes, de acuerdo con el Artículo 65, Capítulo VI, Título II de la Ley 4707 y habiéndose comprobado que solamente ha ascendido un oficial más moderno de su jerarquía, «por elección», lo que no da el derecho que el causante invoca, estando ello establecido en precedentes basados en dictamen del Señor Auditor General de Guerra y Marina; y encontrándose en cambio el causante dentro de lo prescripto por el Artículo 4°, Capítulo I, Título III de la citada Ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Declárase en situación de retiro por edad al Teniente de Caballería D. Máximo B. Caballes, por hallarse comprendido dentro de las prescripciones del Artículo 4, Capítulo 1.°, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, sin goce de sueldo por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados al mínimum de tiempo que establece la escala del Artículo 13 de la citadaLey.

Art. 2°—Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registo Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Febrero 10 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Concédese dos años de licencia, para trasladarse á Europa, al Teniente Coronel Retirado D. Martín G. de San Martín.

Art. 2—Comuníquese, publíquese en los Boletines Militar y Oficial y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 10 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Concédese veinte días de licencia para pasar hasta Montevideo (R. O. del Uruguay), al Subteniente D. Emilio Calp, del Regimiento 10 de Infantería de Línea.

Art 2°—Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.-SAENZ PEÑA.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Febrero 12 de 1912.—Vista la precedente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al Sargento 1° José Pizzello, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Anita Di Canio, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ

Aprobando el acta de la elección de un habilitado:

Capital Federal, Febrero 10 de 1912.—Vista el acta de la elección practicada para nombramiento de Habilitado en el Regimiento N° 7 de Caballería de Línea por el corriente año y resultando electo para ejercer dicho cargo el Teniente D. José M. Ruda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Apruébase el acta de la elección de Habilitado, para el corriente año, verificada en el Regimiento N° 7 de Caballería de Línea, en la cual resultó electo para ejercer dicho cargo el Teniente D. José M. Ruda, hasta tanto se designe el Oficial de Administración que deba reemplazarlo.

Art. 2°—Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Permiso para aceptar un puesto en la Provincia de Buenos Aires:

Capital Federal, Febrero 10 de 1912.—Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Concédese al Teniente 1° Sección Reserva D. Alfredo Silvestrini, el permiso que solicita para aceptar el puesto de Comandante Militar de las Milicias de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª. PARTE

Boletín Militar

N°. 657

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

Disponiendo que los duplicados de libretas de enrolamiento lleven en la primera tapa el sello de la Contaduría General:

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—Atento á lo manifestado en la precedente nota elevada por la Intendencia de Guerra y visto lo determinado por el Artículo 21 de la Reglamentación de la División Tasa Militar, aprobada por Decreto de fecha 11 de Enero del corriente año, que establece la intervención que la Contaduría General de la Nación debe tener en la emisión de duplicados de libreta de enrolamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Todo duplicado de libreta de enrolamiento que emita la División Tasa Militar á los Distritos Militares, deberá llevar estampado, al dorso de la primera tapa el sello de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2°—La 3ª División del Gabinete Militar procederá á entregar á la Contaduría General de la Nación todos los duplicados de libreta de enrolamiento á emitirse en tal concepto, los cuales, una vez sellados, serán entregados, previo cargo á la Intendencia de Guerra.

Art. 3°—Todo duplicado de libreta de enrolamiento que no lleve el sello de referencia, no revestirá validez alguna.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

017801-N-911.—Noviembre 25 de 1911.—Visto el proyecto de horario para trenes que conduzcan pasajeros, presentado para su aprobación, por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, el cual empezará á regir desde el 1° de Diciembre próximo,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia, debiendo la Empresa citada introducir las siguientes modificaciones;

a) Los trenes entre Vuelta Ombú y Posadas, no podrán correr á mayores velocidades de 25 Kms. por hora, ni remolcar más de 28 ejes cargados.

b) Deberá establecer comodidades en las estaciones Santo Tomé y San Diego, para que los pasajeros puedan almorzar ó cenar.

c) En las observaciones del horario, se indicará que los trenes para Corrientes y Posadas, solo esperarán el vapor de la Empresa Mihanovich, una hora, en Concordia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

020545-P-911.—Diciembre 1º de 1911. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Gº-8070 G, y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se proopne construir un galpón para cereales y su correspondiente desvío en su estación Fragueiro, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Gº 8070 G, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Fijar á la Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares; debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020352-P-911.—Diciembre 5 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº 625 S, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir una casa para señaleros en su estación San Patricio, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que los trabajos se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G 625 S, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016614-P-911.—Diciembre 6 de 1911. — Vista la queja del Sr. M. Furundarena, contra la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte Nº 11, despachada en la estación La Carlota á la de Rufino, el día 5 de Septiembre ppdo., y,

Resultando:

Que la consignación de referencia compuesta de un vagón de plantas, se transportaron en 103 horas, en vez de 73 horas 30 minutos que acuerda el Art 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 114 kilómetros;

Que esta demora fué ocasionada porque la Empresa detuvo, sin causa que lo justifique, el vagón que conducía la carga, desde el día 5 de Septiembre ppdo., hasta el día 9, en la estación La Cesira,

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General, prevé los derechos que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE

Declarar que el trasporte de la consignación de referencia, se efectuó con 29 horas 30 minutos de retraso.

Comuníquese, tomese razón en Tráfico y Tarifas, y archívese.

P. Nogués.

021589-P-911.—Diciembre 9 de 1911. — Vista la queja del Sr. Roberto Videla Arroyo, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por cobrarle indebidamente la estadía de una consignación, correspondiente á carta de porte Nº 17, despachada en la estación Tunuyán á la de Los Arboles, y

Resultando:

Que la consignación de referencia llegó á su destino el día 8 de Noviembre ppdo., siendo retirada el día 10 á las 10 a. m., y

Considerando:

Que la Empresa reconoce implícitamente la razón del recurrente al manifestar que está dispuesta á devolverle la suma cobrada por almacenaje,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y hacerle saber al recurrente.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

019220-N-911.—Diciembre 6 de 1911. — Vista la queja del Sr. Patricio Martínez, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte Nº 14, despachada de la estación Libertad á la de Concordia, el día 19 de Octubre próximo pasado; y

Resultando:

Que la consignación de referencia, compuesta de 2 vagones leña, fué transportada en 110 horas, en vez de 87 horas 30 minutos, que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 187 kilómetros;

Que esta demora se produjo porque la Empresa detuvo sin causa que lo justifique, en la estación Libertad, los vagones que contenían la consignación, desde el día 19 hasta el 23; y

Considerando:

Que el Art. 225 del mencionado Reglamento General, prevé los derechos que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de la consignación de referencia, se efectuó con 22 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

08691-C-911.—Diciembre 6 de 1911. — Visto el pedido de reconsideración que hace la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, á la resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo., recaída en este expediente, con motivo de la queja del Sr. J. P. Saint Girons, por cobro indebido de la tarifa de trasbordo de consignaciones, correspondientes á Carta de Porte Nros. 56 y 66, de General Paz á Córdoba, manifestando la Empresa recurrente que la tarifa de trasbordo aplicada (Hoja R. 22) es la que tiene en vigencia para toda clase de carga, por vagón completo que pasa en tránsito por el Intercambio Córdoba con el Central Argentino; y, que para no proceder á la aplicación de la tarifa de trasbordo, sería necesario considerar á la estación Córdoba C. A., como de uso común de ambas empresas y por consiguiente el Central Argentino, no debería cobrar flete entre el Intercambio Córdoba y su estación Córdoba, como en el caso presente lo ha hecho; y

Resultando:

Que las causales invocadas por la Empresa no tienen consistencia, por cuanto la tarifa R. 22, que cita, solo debe hacerse efectiva cuando se haya prestado el servicio á que ella se refiere y no la del caso actual en el que la carga no ha sido trasbordada, sino retirada por el interesado, desde los mismos vagones en que fue cargada en procedencia; y

Que referente á su segundo argumento aducido, debe tenerse en cuenta que no se trata de fletes por transportes, sino de gastos de trasbordo,

SE RESUELVE:

Mantener la anterior resolución.

Comuníquese, tómese razón en Tráfico y Tarifas y archívese.

P. Nogués.

015453-C-909.—Diciembre 6 de 1911.— Vista la denuncia de la Inspección General de Tráfico y Tarifas, porque la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, aplica en intercambio Córdoba la tarifa de trasbordo Nº R. 22 en forma irregular, por cuanto cobra ese servicio sin efectuar el trasbordo; pues esta operación la lleva á cabo el Ferrocarril Central Argentino, con sus propios elementos; y

Considerando:

Que la tarifa R. 22, ha sido interpretada por el Ferrocarril Central Córdoba, en forma muy distinta de la que realmente debe dársele;

Que la Empresa citada debe publicar una nueva tarifa en reemplazo de la Nº R. 22, especificando los intercambios donde efectúa el trasbordo por sí;

Que la tarifa de pesos 1,50 moneda nacional para cargas á granel es excesiva, debiendo reducirse á pesos 0,60 moneda nacional, pues se ha comprobado que en época normal, el gasto no pasa de esta última suma, como lo demuestra el hecho de que las Empresas de los Ferrocarriles Oeste y Central Argentino, han modificado sus tarifas análogas;

Que el adicional que percibe el Central Córdoba, en el intercambio Córdoba es perfectamente ilegal, pues ha impuesto una tarifa para un servicio que no efectúa;

Que el Central Argentino cobra en dicho trasbordo, pesos 0,60 moneda nacional y el Central Córdoba por el mismo, pesos 1,50 moneda nacional, siendo la primera quién lo realiza;

Que podría admitirse la acumulación de dos tarifas, en el supuesto de desdoblamiento de la operación de carga y descarga, cobrando cada una, los gastos que demandara la operación que parcialmente efectuaren, pero nunca percibir cada Empresa íntegramente la totalidad del servicio, como si ambas lo realizasen;

Que no puede admitirse lo manifestado por el Central Córdoba en su descargo, respecto al convenio que tiene celebrado con el Central Argentino, toda vez que el uso de elementos comunes, sirven de pretexto á la acumulación de dos adicionales para un mismo servicio, con evidente perjuicio para el público;

Que aún cuando la tarifa R. 22 hubiera sido aprobada por esta Dirección General,

ella no implica que esté prohibido ordenar su modificación, desde que ésto es una facultad inherente á la jurisdicción administrativa, que le es propia en materia de Tarifas, de acuerdo con lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2873;

Que es exacto, que el Ferrocarril Central Argentino, propuso y estableció con la debida aprobación, la tarifa B. 19, la cual incluye el intercambio Córdoba, por la sencilla razón, de que es ella quién efectúa las operaciones de trasbordo;

Que la tarifa R. 22, no determina que se aplicará en intercambio Córdoba, pues sólo dice «para trasbordos de cargas en los intercambios», de donde fluye lógicamente que será en los casos en que la Empresa lo realice con sus elementos ó con ajenos pero á su costa;

Que es un error por parte del Ferrocarril Central Córdoba, creerse con derecho para cobrar un mismo servicio dos veces; pues lo que la Aduana del Puerto de la Capital y Rosario, cobra por derecho de eslingaje, que cita, lo hacen en virtud de las Leyes de Aduana, que así lo determinan expresamente, no existiendo en cambio ninguna Ley ó Reglamento que faculte al Central Córdoba para hacer lo mismo, sino por el contrario, el Art. 280 del Reglamento General de Ferrocarriles, estatuye la forma en que debe determinarse el pago de tales servicios;

Que la cita del Art. 309 del Reglamento General, está fuera de lugar, por cuanto se trata de un caso bien distinto y que en lo que al Art. 8 de la Ley 5315 se refiere, tampoco puede tomarse en consideración, desde que el Código de Comercio, el Reglamento citado, y la misma Ley 5315, no consideran como fuente de recursos, las entradas destinadas á sufragar los gastos de trasbordo; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, que no puede hacer efectiva en ningún caso la tarifa R. 22 en intercambio Córdoba, mientras la operación de trasbordo la efectúe y cobre el Central Argentino, debiendo además reducir á $ 0,60 m/n el renglón de dicha tarifa, que fija para cargas á granel, por cada mil kilógramos, $ 1,50 m/n.

Comuníquese, y pase á la Inspección General de Tráfico y Tarifas para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.30
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo,

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1902).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 190[illegible]).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Embarcadero Escocés
Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día quince del mes próximo, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1911.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

(Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, tercer piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea). —Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—El Presidente.

28 Febrero—Nº 638-v-15 marzo.

«Expreso Villalonga»
Compañía Nacional de Transportes

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el Sábado 9 de Marzo á las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce 256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Las acciones ó certificados deben depositarse en la Caja de la Compañía, hasta el día 7, para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.—El Directorio.

22 Febrero—Nº 582-v-9 marzo.

Cristalería Rigolleau
Sociedad Anónima
Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la 5ª Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo próximo, á las 3 p. m., en el local, Avenida de Mayo 665, 3º piso.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio 1911.

2º Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota: Se hace presente á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 550, á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

26 Febrero.—Nº 616-v-11 marzo.

ROMA
Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales
Bartolomé Mitre 460

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el jueves 14 de Marzo de 1912 á las 10 a. m., en el local de la Compañía, calle B. Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Ingeniero José Bernasconi fallecido. Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el Art. 25 de los Estatutos, para poder intervenir á la Asamblea, se deben depositar en las Oficinas de la Compañía, los Títulos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires Febrero 17 de 1912.—El Vicepresidente.—El Secretario.

23 Febrero.—Nº 589-v-14 marzo.

Banco Industrial Argentino
Convocatoria:

El Directorio avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 24 de Febrero, queda ésta postergada para el 9 de Marzo de 1912, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1911 y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores, de síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—Luis I. Goenaga, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.

24 Febrero.—Nº 597-v-9 marzo.

Banco Porteño

78—Chacabuco—78.

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo á las 4 p. m. en las Oficinas del Banco, Chacabuco 78, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Nombramiento del Director General, dos consejeros titulares, un suplente y síndico hasta el 30 de Abril de 1913.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1912.—J. de la C. Trejo, gerente.

26 Febrero.—Nº 611-v-13 marzo.

Sociedad Cosmopólita de Socorros Mutuos

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos «Unión y Fraternidad». Se comunica á los señores socios que el día 10 del mes de Marzo próximo, á las 3 p. m. se celebrará la Asamblea anual General Ordinaria, con la orden del día de costumbre, que podrá verse impresa en la memoria, en el local Bernardo de Irigoyen Nº 1584. A continuación se llevará á cabo la Asamblea General Extraodinaria para modificación de los Estatutos sociales.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.—El Secretario.

26 Diciembre.—Nº 604-v-9 marzo.

«Nueva Concordia»

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Compañía Minera
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario, de acciones exigido por la ley, para la celebración de la asamblea general ordinaria, anunciada para el 26 del cte, se convoca á los Sres. accionistas, por segunda y última vez, para el día 14 de Marzo, á las 3 p. m., en el mismo local, Bartolomé Mitre 226, tercer piso, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, del ejercicio de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Mauricio Bunge y Alfredo Taullard, que han resultado sorteados en virtud del artículo 12 de los Estatutos.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos.
5º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota—Los Sres. accionistas que deseen asistir á la sesión ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226 (tercer piso), tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en la Secretaría, á disposición de los Sres. accionistas.—El Directorio.

28 Febrero—Nº 642-v-14 marzo.

Tesoro Americano

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 41, Inciso 10 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Maipú 273, Buenos Aires, el día 18 de Marzo del corriente año, á las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, y Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al segundo Ejercicio Administrativo, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección del Presidente y Vicepresidente, que renunciaron.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, ó en la sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 15 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.—Eugenio Nigro, Director General.

1º Marzo.—Nº 662-v-18 marzo.

Sociedad Anónima Hecto

No habiendo tenido efecto, por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 27 de Febrero ppdo., se cita á nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de señores Accionistas que concurran, á las nueve p. m. del 12 del corriente en el domicilio social, Avenida de Mayo 1411.

Orden del día:

1º Elección total del Directorio, por renuncia colectiva del actual.
2º Elección de Síndico, por renuncia del señor Casto Orbea.
3º Las siguientes proposiciones:
A. La compra y venta de los inmuebles de la Sociedad se efectuará siempre en subasta pública. La compra se podrá realizar particularmente, siempre que resulten claramente comprobadas sus ventajas, y cuente la operación con la aprobación de dos tercios del Directorio y del Síndico, convocado con ese objeto.
B. Todos los peritajes deberán encomendarse á peritos diplomados y de conocida honorabilidad.
C. Todas las obras que se deban realizar y cuyo importe exceda de mil pesos, será necesario efectuarlas por licitación
4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1912.—Teófilo M. Moret secretario.

1º Marzo.—Nº 656-v-12 marzo

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie Q.—Gerente.

28 Diciembre —Nº 71-v-28 marzo.

The Argentine Warrant Company Ltd

Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Febrero, por no haber asistido el número de accionistas que indica el Art. 29 de los estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que en la segunda convocatoria se celebrará el día 11 de Marzo á las 4 p. m. en el local de la Compañía Reconquista 248 para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio y distribución de utilidades.
2º Elección de un Director titular por dos años en reemplazo de un renunciante.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto. deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Dicha Asamblea quedará constituída válidamente con cualquiera que sea el número de Accionistas presente. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—El Secretario.

27 Febrero Nº 622-v-11 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalurgicos antes Rezzonino, Ottonello & Cía

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en su local, calle Corrientes 1650.

Orden del día

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911, y distribución de las utilidades.
2º Elección de un Director y un Suplente, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, Corrientes 1650, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, adonde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Directorio.

29 Febrero.—Nº 652-v-16 marzo.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 26 de Febrero, y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Bartolomé Mitre 226 (tercer piso) el día 21 de Marzo á las 3 p. m., para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Renovación completa de la Comisión Directiva, debiéndose elegir 4 Directores titulares y 2 suplentes.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría á disposición de los señores accionistas.—El Directorio.

29 Febrero—Nº 657-v-20 marzo.

Sociedad Anónima Cooperativa

«LA UNIÓN ARGENTINA» (LDA.)

Herrera 1312

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1912

DÉCIMO — SEXTO EJERCICIO

ACTIVO		$ m/n
—		—
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible...........		5360 84
Fábrica General y Anexos:		
Sus valores en esta fecha...		495375 02
Cremerías y Máquinas en Usu-Fructo:		
Sus valores en esta fecha....		523151 67
Instalaciones de Caseína:		
Sus valores en esta fecha....		166613 34
Varios Deudores:		
Anticipos á remitentes y derechos Aduana á reembolsar		123565 94
Manteca, otras Mercaderías, Provisiones de Explotación etc:		
Saldos de estas cuentas......		236336 65
Consignaciones:		
Valor de las pendientes de realizar	$ 203600 51	
Menos: lo girado á cuenta.......	» 200199 37	3401 14
Utiles y Envases:		
Saldos de estas cuentas......		64441 30
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta		89362 88
		1707608 78

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital:		
El autorizado....	$ 500000 —	
Á suscribir......	» 134100 —	
Capital suscripto y realizado..		365900 —
Obligaciones de Capital á 7 % de Interés Fijo:		
Importe de las emitidas......		370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital á 7 % de Interés Fijo:		
Los pendientes de pago......		367 50
Depositantes á plazo Fijo:		
Sus entregas á depósito......		29000 —
Intereses de Depositantes á Plazo Fijo:		
Los pendientes de pago.....		525 —
Certificados:		
Valor de los emitidos........		3192 10
Dividendos:		
Los pendientes de pago......		32596 74
Fondos de Reserva y Previsión:		
De los ejercicios anteriores...		211396 86
Obligaciones á Pagar y Warrants:		
Valor de las emitidas........		437922 87
Varios Acreedores:		
Por entregas de leche y crema y otros....................		162200 94
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.		
Saldos de estas cuentas......		94506 77
		1707608 78

Buenos Aires, 31 de Enero de 1912.

Sociedad Anónima Cooperativa — La Unión Argentina (Lda.). — Antonio Irazú, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente.—V° B°: Enrique S. Pérez, síndico.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 692-v-5 marzo.

"LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO"

COMPAÑÍA ANÓNIMA LIMITADA

Suipacha 18 (1er. piso)

Autorizada por Decreto P. E. 7 Septiembre de 1908

Capital Autorizado.......	$ 60.000
» Suscripto........	» 24.000
» Realizado........	» 18.870

Balance General al 31 de Diciembre de 1910

Aprobado por la asamblea del día 10 de Abril de 1911

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
	—	—
Acciones á suscribir	36000 —	
Capital autorizado..		60000 —
Accionistas cuotas á cobrar..........	5130 —	
Caja existencia en efectivo.........	587 02	
Banco de la Nación Argentina existencia en c/c.......	1901 —	
Muebles y Utiles saldo de esto cuenta	1708 83	
Cuentas Corrientes Saldo de esta cta.	611 50	
Operaciones Pólizas. Saldo de esta cta.	9266 44	
Gastos de Iniciación é Instalación Saldo de esta cuenta	4222 27	
Cartera (Cuotas pólizas á cobrar)...	38421 —	
Pólizas en Vigencia Saldo de esta cta.		38421 —
Varias Cuentas Saldo de estas......	800 —	
Ganancias y Pérdidas Saldo de esta cuenta..........		227 06
	98648 06	98648 06

Balance de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1910

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
	—	—
Muebles y Utiles 5 % amortización.....	89 93	
Gastos de Iniciación é Instalación 5 % amortización.....	222 23	
Gastos Generales, Sueldos tec. saldo	4941 78	
Comisiones saldo..	1264 55	
Pólizas de Suscripción saldo.......		6745 55
Utilidad líquida	227 06	
	6745 55	6745 55

Buenos Aires, Enero de 1911.

Romeo Colombo, presidente.—Ramiro Perez, gerente.— Mario Areco, contador.—V° B° I Diaz, síndico.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 693-v-5 marzo.

«BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG»

Revista Financiera y Comercial

Calle 25 de Mayo 518—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha del 25 de Julio de 1903

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General del 24 de Febrero de 1912

ACTIVO		$ m/n
—		—
Llave de la empresa..........		60000 —
Inventario....................		1700 —
Varios Deudores...............		4130 —
Valores en cartera............		2229 61
Títulos.......................		485 —
Caja y Bancos.................		10567 80
		79113 41

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital Social subscrito y realizado:		
Acciones preferidas del 6 %.........	$ 40.000 —	
Acciones ordinarias	» 30.000 —	70000 —
Cuentas varias y de orden.....		1804 61
Fondo de Reserva............		1500 —
Ganancias y Pérdidas..........		5808 80
		79113 41

Enrique Kohn, vice presidente. — H. Herpig, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS por el ejercicio de 1911

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos Generales..............	2964 17
Sueldos, Honorarios y Comisiones.......................	11466 24
Papel é Impresión............	7480 17
Gastos de Fundación, castigo...	500 —
Inventario, castigo...........	200 —
Al Fondo de Reserva..........	500 —
Saldo líquido.................	5808 80
	28919 38

HABER	$ m/n
—	—
Saldo del Ejercicio de 1910....	269 86
Subscripciones y avisos.......	27872 06
Entradas varias...............	777 46
	28919 38

Enrique Kohn, vice presidente. — H. Herpig, síndico.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 698-v-5 marzo.

La Bola de Nieve

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares 2 Directores suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El Secretario.

26 Febrero.—Nº 610-v-16 marzo.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 10 de Marzo, á las tres de la tarde, en el local de la Sociedad (Perú y Rivadavia), para ocuparse de lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance que el Directorio presenta á sus consocios, en conformidad á lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos.

3º Conveniencia de modificación de los Estatutos.

4º Elección de cinco titulares: uno por dos años, en reemplazo del señor Juan Peire que dimitió; uno por tres años, en sustitución del señor Antonio Sánchez que termina; y tres por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany, V. Colominas y Juan Bruzzone, que terminan por sorteo.

5º Elección de Síndico.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir á la Asamblea, los señores Accionistas de la Serie A, que hasta el día 7 de Marzo inclusive hayan recogido en la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los Accionistas de la serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 7 de Marzo inclusive, so pena de no poder asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1912.—p. a. del Directorio: J. Bergadá, Gerente.

Nº 563-v-7 marzo.

«La Unión»

Sociedad Anónima Cooperativa de Fosforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en su local propio, calle Bahía Blanca 1350, el día 17 de Marzo del presente año, á las tres p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Continuación ó Disolución de la Sociedad:

A. Resuelto afirmativo el primer caso, se procederá á la elección de 9 Directores titulares, 3 Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por el tiempo y en la forma establecida en los Estatutos Sociales.

B. Resuelto afirmativamente el segundo caso, se procederá á la elección de los liquidadores, de acuerdo con el Art. 51 de dichos Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.—El Directorio.

Nota: Se ruega á los señores accionistas quieran solicitar á la Gerencia de la Sociedad, por carta, ó personalmente, su respectiva tarjeta de entrada, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión. (Art. 23 de los Estatutos.—Antonio Florit, gerente.

26 Febrero.—Nº 613-v-13 marzo.

Empresa del edificio para la sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca á los señores Accionistas de la misma, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, á las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Informe Administrativo.

2º Dividendo declarado.

3º Elección de Síndico.

4º Nombramiento de una Comisión de Accionistas para redactar los nuevos Estatutos de la Sociedad, y tratar con la Cámara de la Bolsa de Comercio un nuevo contrato de locación.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la Asamblea, se requiere la presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 14 de Marzo próximo, y proveerse del recibo certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912. — A. M. Delfino, Presidente. —Juan Chapar, Secretario Int.

29 Marzo.—Nº 647-v-15 marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Bronces y Anexos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local de la calle Lavalle 770.

Orden del día:

Elección de un Síndico titular y uno suplente.

Para tener derecho de asistencia á la Asamblea, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, Loria 444, las acciones que posean ó certificados que acrediten su depósito en algún Banco.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.—A. L. Masciorini, Gerente.

2 Marzo.—Nº 672-v-16 marzo.

Sociedad Anónima Phoenix Hotel

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo, á las 2 p. m., en la calle Maipú 265, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes, al ejercicios terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Distribucción de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de los honorarios del Síndico

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales, los Accionistas deben depositar sus acciones, ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Neild y Cía., calle Maipú 265, quiénes representan al tesorero de la Sociedad á este objeto, y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, 24 de Febrero de 1912.—El Secretario.

26 Febrero.—Nº 618-v-13 marzo.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada En Liquidación

920—Alsina—920

1ª Convocatoria

Por la presente se convoca á todos los Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Alsina 920, el día 11 de Marzo de 1912 á las 3 p. m., para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea anterior, para tratar y resolver lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria sobre el estado actual de la Sociedad.

2º Aceptación ó rechazo de las propuestas para adquirir todo el activo de la misma, que se presentarán ó harán en ese acto, y

3º Aceptación de las propuestas anteriores y forma de distribución de su importe entre los accionistas y acreedores. —Buenos Aires, Febrero 21 de 1912.—Por la Comisión Liquidadora, M. Mas.

22 Febrero.—Nº 584-v-9 marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 14 de Marzo del año en curso, en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú, 234, para las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Memoria y Balance General.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico.—El Gerente.

24 Febrero.—Nº 601-v-12 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas, para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Elección de un Director y 2 Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.

4º Aumento del Capital Social.

De acuerdo con el Art. 13 c., los señores accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio de la Sociedad, á más tardar, dos días antes del fijado para la reunión, al fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Sociedad. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.—El Directorio.

29 Febrero—Nº 659-v-15 marzo.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

SOCIEDAD ANÓNIMA—PERÚ 346

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. N. del 14 de Abril de 1905

Capit. autorizado. $ 600000.—Capit. realizado.. $ 590000.—Capit. suscripto.. $ 590000

7º EJERCICIO 1910/911

Primer Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones segunda serie	10000 —
Caja y Bancos	30273 77
Campo Ibapobó	250000 —
Administración Ibapobó	402657 08
Deudores varios	8600 —
Muebles y útiles	2764 97
Títulos en garantía	50000 —
Gastos generales y de instalación	8578 51
Intereses y descuentos	3512 22
Ganancias y pérdidas	52404 20
	818790 75

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Fondo de reserva	13600 —
Directores	50000 —
Obligaciones á pagar	150000 —
Acreedores varios	5190 75
	818790 75

Pablo Besana, presidente.—Hugo Chiocci, director gerente.—Jacinto Borgatta, contador —I. Bagnardi, síndico suplente.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 679-v-5 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, á las 4 p. m., en el salón principal del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Carlos T. Becu, Ireneo Cucullu, (Art. 32 de los Estatutos, inciso socios); Cayetano Sánchez (Inciso 4º); Pedro Bercetche (Inciso 6º) y Angel Gardella (Inciso 10.), que han terminado su mandato, y Federico Gándara (Inciso 12.), que falleció.

3º Elección de 18 miembros suplentes, en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, á saber: 3 Socios; 3 Comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes á los Incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10., 11., 12. y 13. del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

Se previene á los señores socios, que, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1912. — A. M. Delfino, Presidente.—Juan Chapar, Seecretario Int.

29 Febrero.—Nº 648-v-14 marzo.

Servicio Mensajero de la Capital

Sociedad Anónima

Corrientes 1556. Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decretos: Junio 21 de 1888 y Noviembre 20 de 1900.

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1912, á las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 4 Directores, en reemplazo de los cesantes, señores: Dr. Salvador Curutchet, Ernesto R. Meyer, Teodoro Poulsen y Carlos Zwilgmeyer, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Juan Wester, E. A. de Toledo y Carlos Christophersen.

5º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico para 1912.

6º Anulación ó abandono de la reforma de los Estatutos, resuelta en la Asamblea anterior.

7º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Administración de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la convocatoria.—El Directorio.

14 Febrero.—Nº 512-v-7 marzo.

Compañía de Tierras del Río Negro

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez y ocho del corriente mes á las cuatro de la tarde en el local, calle de Belgrano, número 515, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

Segundo: Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.

Tercero: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad dos días antes por lo menos del prefijado para ella sus acciones respectivas.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.—Guillermo J. Grant, presidente.

2 Marzo — Nº 679-v-18 marzo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 16 de Marzo á las 4 de la tarde en el local calle 25 de Mayo N º 175 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 7º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

II Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

III. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado sus acciones ó un certificado de Banco, en la Caja de la Sociedad á fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponda como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.—José Tarán, secretario.

2 Marzo — Nº 674-v-16 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 23 de Febrero ppd., por falta de número, se avisa á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el martes 12 del corriente á las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.—Oscar Scholz, gerente.

2 Marzo Nº 670-v-12 marzo.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Ordinaria pueda tener lugar el día 26 del corriente mes se convoca nuevamente á los señores accionistas para celebrarla el día 16 de Marzo próximo, á las cinco de la tarde, en el local social, San Martín 84; previniéndoles que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º. Ejercicio.
3º Distribución de Dividendo.
4º Elección de un Director, por un año.
5º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 6º Ejercicio.
6º Elección de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1912.—El Director-Gerente.

23 Febrero.—Nº 595-v-11 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 27 del corriente, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 20 de Marzo próximo, á las 10 a. m., en su local de la Avenida de Mayo 1246.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance anual y de la memoria.
2º Lectura del informe del señor Síndico.
3º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Henry Py, don León Forgues y don Juan Lebrún, que cesan sus funciones.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—Faustino Da Rosa, Director Gerente.

4 Marzo.—Nº 690-v-19 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 2 de Marzo, por falta de número, el Directorio de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Glucosa, invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo, á las 5 de la tarde en su local, calle Alsina 884 y 890, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, para tratar y resolver la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración del Balance al 31 de Enero de 1912.
2º Renuncia del Directorio y Síndico.
3º Liquidación de la Sociedad, por los motivos del inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.
4º Nombramiento del Liquidador.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que en compañía del que preside autentiquen el acta.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, ó certificados de sus acciones en la Dirección de la sociedad, tres días antes de la fecha indicada (Art. 37 de los Estatutos).

La presente Asamblea quedará legalmente constituída, con cualquiera que sea el capital representado, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio.—Buenos Aires, Marzo de 1912.—Carlos D. Carbone, Tesorero-Secretario.

4 Marzo.—Nº 682-v-16 marzo.

The Elite Berlitz Schools of Languages

Sociedad Anónima Ltd.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 del corriente á las 9 de la noche, en la calle Callao 384, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance é informes de la sindicatura.
2º Resolver sobre la continuación ó disolución de la Sociedad.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.—El Gerente.

5 Marzo.—Nº 694-v-21 marzo.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

La comisión liquidadora convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 22 del corriente Marzo á las 3 de la tarde, en el local del Banco Basko Asturiano del Plata, Maipú 73, con el fin de dar cuenta de su cometido y de obtener una prórroga en el plazo señalado para terminar la liquidación, por requerirlo la conveniencia de los intereses de los acreedores y de los accionistas, por las razones que se demostrarán.

Para poder asistir á dicha Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en cualquiera de los quince días de esta publicación, en el escritorio de la Sociedad, Patricios 1961, de 9 de la mañana á 4 de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.—La Comisión.—Florencio Martínez de Hoz.—Manuel C. Chueco.—Pablo Assorati.—Francisco Girbau.

5 Marzo.—Nº 695-v-21 marzo.

Sociedad Ganadera Hill Station

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 24, Ley Nº 5125, Decreto Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Ganadera Hill Station, la que tendrá lugar en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz el día 31 de Marzo de 1912.

Orden del día:

1º Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Nombramiento de Presidente, Directores y Síndico.—William Halliday, presidente.

5 Marzo.—Nº 696-v-21 marzo.

Alliance Française

El comité de esta Sociedad tiene el honor de convocar á sus asociados á la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el martes 12 de Marzo próximo á las 8,30 p. m., en el local de la sociedad «Minerve», calle Venezuela 634.

Orden del día:

1º Memoria del Ejercicio 1911/1912, estado financiero, informe de la comisión revisora de cuentas.
2º Elección por 2 años de 4 consejeros titulares, en reemplazo de los señores A. Potel, M. Chédel, F. V. Pommez, P. Deschamps.
3º Elección por 1 año de 5 consejeros suplentes, de tres miembros revisores de cuentas, de 2 asociados encargados de refrendar el acta de la Asamblea.—M. Chédel, secretario.

5 Marzo.—Nº 697-v-7 marzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á propuesta para el día 6 de Marzo próximo á las 3 y 30 p. m. para la provisión de uniformes de invierno, para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Las muestras y pliegos de condiciones podrán verse todos los días hábiles en la 2ª Sección del Ministerio del Interior, de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—El Subsecretario.

v-6 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde el... del corriente para la provisión de carbón Cardiff de primera calidad, durante el corriente año.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 5 p. m.—El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar del 19 del corriente, para la provisión de terneros en pié durante el corriente año, destinados á la producción del cow-pox.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.

v-19 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 18 del corriente, para la provisión de artículos navales y de máquinas, pinturería y ferretería, etc., para el corriente año.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.

v-18 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 12 del corriente, para la provisión de 2.500.000 placas de vidrio más ó menos con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna.

Pliego de condiciones y demás referencias en la Secretaría Administrativa —25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.

v-12 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para el empedrado de la calle Tucumán de Talcahuano á Uruguay.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-12 marzo.

Licitación para la provisión de 1.400 toneles de cemento Portland.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1912.—El secretario.

v-11 marzo.

Licitación para el cambio de los cubiertas de pizarra y zinc de los techos del edificio de la Subintendencia de Boca y Barracas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1912.—El secretario.

v-12 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de la Avenida del Campo de Chorroarin á Garmendia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Marzo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-11 marzo.

Licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Maldonado, en la calle Sud América.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1912. — El Secretario.

v-11 marzo.

Licitación para la demolición propiedades Santa Fe Nos. 901, 05, 13, 31, 41, y 43 y Suipacha 1116/18.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente, á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1912. — El Secretario.

v-12 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de forrage, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1912.—El Secretario.

v-12 marzo.

Llámase á licitación pública, para la instalación de tres maquinarias completas de lavar ropa; tres extractores mecánicos, una cámara secadora; un aparato de lejía y dos motores eléctricos, en el lavadero Municipal de la calle Franch 2459. Tendrá lugar el día 11 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.

v-11 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de materiales con destino al servicio de arreglos y ampliaciones en las instalaciones eléctricas de los establecimientos municipales. Tendrá lugar el día 11 del corriente á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.

v-11 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de cincuenta lonas impermeables con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

v-7 marzo.

Llámase á licitación para la instalación de una cadera sistema agua tubular en el lavadero Córdoba 2222. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

v-27 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de dos carros de riego y cien carritos papeleros á mano, destinados á los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1912.

v-5 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de diez máquinas barredoras de doble cilindro, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1912.

v-5 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de tres carros atmosféricos de capacidad de 1800 á 2500 litros, cada uno, de 4 ruedas, cincuenta metros de caño de goma aspirante de 3" con sus correspondientes uniones de bronce, destinados á los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes, según modelo que los interesados pueden consultar en la Sección Transportes, Avenida Bullrich y Vertiz. Tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1912.

v-5 marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Capurro y González

De maquinarias, hierro, maderas y artículos varios. Por orden del señor Director del Puerto de la Capital, doctor Emilio Hardoy. Remataremos en los depósitos de la Dirección General calle Brasil, pasando el puente, donde estará nuestra bandera.

El JUEVES 7 de Marzo á las 2 en punto las siguientes maquinarias y artículos que en parte se detallan.

77.936 kilos de tirafones para vías de trenes y tranvías. 9.720 metros rieles para piso de vagones. 26 zorras Decauville hierro y madera. 300 cascos vacíos. 1 máquina hidráulica compuesta de dos calderas, motor á vapor, cilindros hidráulicos, acumuladores, etc. 1 gran máquina aplanadora 748 grillos hierro fundido. 510 kilos tuercas. 466 kilos tubos bronce para calderas. 47 mesas jiratorias 0,60 trocha. 700 kilos hélices bronce y hierro. 27 cristales viselados. 60 vidrios acanalados. 20 cajas conexión. 37 faroles locomotora. 7 poleas. 328 kilos empaquetadura amianto y tuck. 235 kilos tela amianto. 10.540 kilos corazones de vía. 4.373 íd. costados de cambios. 1.557 íd. rieles Decauville de 0,60 trocha. 28 escalones para locomotoras. Varios grandes lotes de hierro viejo. Maderas. Carros de riego. Tableros para avisos, y otros artículos que no se detallan. Los interesados pueden revisarlos todos los días. Todo comprador entregará el 30 % como seña. Comisión 10 %. Mayores informes en nuestra casa San Martín 60.—Capurro y González.

Nº 637-v-7 marzo

Llámase á licitación para el día 9 del corriente á la 1 p. m., para la construcción de tableros para colocar avisos, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires. Marzo 2 de 1912.—El Secretario.

v-9 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Dr. Francisco Cayo', se previene á los Sres., dueños ó consignatarios de los bultos rezagados que á continuación se expresan que deben presentar sus despachos dentro de los 60 días subsiguientes á este aviso á la Aduana de la Capital (Oficina de Remates), bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.—Buenos Aires, Enero 6 de 1912. —El Jefe.

Planillas correspondientes á las siguientes Notas: Nos. 23, 437, 37, 25, 34, 21 bis; 14, 66, 36, 20, 15 39; 42, 6, 7; 8, 5, 29, 10, 44, 43, 45, 35, 409, 434, 404, 435, 438, 433, 436.

Marca F E Nº 110, un cajón, vapor Cap. Ortega', paquete 5096, entrado año 1908; Marca R T C, Nº x1/x7, 7 bultos, vapor Mary Park, paquete 4911, entrado año 1908; Marca, A. Conde Nos. 1/11 cantidad 11 cajones, vapor Italion Rinae, paquete 1968, entrado año 1907; Marca E G Nº 148,153, 158, 159, 160, 169, 179, 187, 192, 196; 485; 186, 488, 489, 490, 608, 589, 195, cantidad 23 cajones, vapor Rynlan, paquete 1925, entrado en el año 1907; Marca J B y J B, Nº 1, un casco y un cajón, vapor Amazón, paquete 2791, entrado en el año 1907, Marca E G Nos. 2046, 2049, 2050, 5068, cantidad 4 cajones, vapor (Eenland), paquete 2619, entrado en el año 1907; Marca E G Nos. 318, 325, 26, 29, 34 5, 340, 41, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 57, 65, 66, 68, 69, 70, 371, 73, 75, 76, 77, 9483, 9486, cantidad 28 cajones, vapor Rynlan, paquete 3034, entrado en Septiembre 6 de 1907; Marca P W, Nos 2934/38, cantidad 6 cascos vapor Araguaya, paquete 917, entrado en el año 1907; Marca M C, Nos 1395/694, cantidad 50 cajones, vapor Amiral Aube, paquete 2486, entrado en el año 1904; Marca R T, Nos 2486/90, barriles 5, vapor Warburg, paquete 2595, entrado en el año 1907; Marca E A O, s/n cascos 3, vapor Higlanh Brigade, paquete 2618, entrado en el año 1907; Marca T B, Nos 1411/1535, cajones 125, vapor Governor, paquete 20006, entrado en el año 1907; Marca A C, Nos 6290/306, casco 17, vapor Heimburg, paquete 2376, entrado en el año 1907; Marca I, Gren, s/n, cantidad 892, tirantes hierro, vapor, Zaanland, paquete 1578, entrado en el año 1907; Marca (Rioja fino), s/n, barriles 27, vapor Italié, paquete 2974, entrado en el año 1907; Marca M, Nos. 1/31, fardos 21, vapor Darmazant, paquete 2813 entrado en Agosto 19/907; Marca A D C, Nos. entre 101/250, bordalesas 9, vapor Formosa, paquete 2692, entrado en el año 1907; Marca R Z C, Nº 7657, un cajón, vapor, Toscana, paquete 2893, entrado en el año 1907; Marca M A G N C H I, s/n, Damajuanas 218, vapor Ravenna, paquete 482, entrado en el año 1909; Marca M V, Nos. 13/20, bordalesas 8, vapor León XIII, paquete 866, entrado en el año 1909; Marca E G, s/n, cajones 353, vapor Arensbur, paquete 517, entrado en el año 1907; Marca P C, Nos. 401/500, cajones 100, vapor Chili, paquete 1263, entrado en el año 1907; Marca J M A, s/n, cajones 50, vapor (Aragón), paquete 767, entrado en el año 1907; Marca L E, 6/15, bordalesas 15, vapor Mendoza, paquete 1116, entrado en el año 1907; Marca P C E M, Nos. 301/400, cajones 100, vapor Cordillere, paquete Nº 1045, entrado en el año 1907; Marca A D C, Nos.

1/100, cantidad 15 bordalesas, vapor Indiana, paquete 2748, entrado en el año 1907; Marca M C, Nos. 360/938, 1/2, 308, cajones 52, vapor Amazón, paquete 1114, entrado en el año 1907; Marca J P, Nos. 6/30, cantidad 25 cajones, vapor Cordillere, paquete 1885, entrado al puerto en el año 1907; Marca G E D, Nos. 119, 123, cantidad 2 cajones, vapor Silvia, paquete 490, entrado en el año 1906; Marca J M, Nº 1, cantidad un casco, vapor Amazone, paquete 775, entrado en el año 1906; Marca S H, Nos. 1/50, cantidad 50 octavos, vapor Aquitaine, paquete 976, entrado en el año 1906; Marca R Nos. 63, 64, cantidad 2 cajones, vapor Saint Ruentin, paquete 1204, entrado en el año 1906; Marca A D D, Nº 479, un cajón, vapor Cap. Frio, paquete 1541, entrado en el año 1906; Marca M C G H, Nº 1573, cantidad un cajón, vapor Magdalena, paquete 2013, entrado en el año 1906; Marca A H F E H, Nº 454, F E H Nº 4, R C F E H Nos, 1, 2, 2 bis, cantidad 3 cajones, vapor Bellenden, paquete 2855, entrado en el año 1906; Marca M V C Nº 1023, cantidad 1 cajón, vapor Darinstad, paquete 2891, entrado en el año 1906; marca Smithfiel x Argentina Meatr Co. Lim. Bs. As., s/n, 4 cajones, vapor Mdes. de Larrinaga, paquete 3024 entrado en el año 1906; Marca 169, Nos. 8265/69, cantidad 5 cajones, vapor Cap. Roca, paquete 3117, entrado en el año de 1906; marca A C C V, Nos. 1749/63, cantidad 13 cajones, 70 fardos, vapor Ormazan, paquete 3329, entrado en el año 1906; Marca A C, Nos. 1/5, mantidad 2 cascos, vapor Stefania, paquete 4136, entrado en el año 1906; Marca C F C s/r., cantidad 20 cajones, vapor Oruesland, paquete 3555, entrado en Agosto 13 de 1909; Marca N J 02000, Nos. 784/88-730, cantidad 6 cajones, vapor Tomaso di Savoia, paquete 3684, entrado en Agosto 23 de 1909; Marca A G C Nº 100, G Nos. 1/2, cantidad 1 cajón y 2 barricas, vapor Tomaso di Savoia, paquete 3684, entrado en Agosto 23 de 1909; Marca B E R P Nos. 2/5 y s/n, cantidad 4 cajones y 5 bolsas, vapor Ceylana, paquete 3123, entrado en Julio 15 de 1909; Marca K C, Nos. 15868/69, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 3336, entrado en Julio 29 de 1909; Marca E. Polles, s/n, cantidad un cajón, vapor Umbria, paquete 2913 entrado en Julio de 1909; Marca L M Nº 1878, un cajón, vapor Regina Elena, paquete 3069, entrado Julio 11 de 1909; Marca A x G, Nº 3338, un cajón, vapor Argentina, entrado en Agosto 5 de 1909; Marca G N Nº 30, G S Nos. 2402/4, J C F Nos. 1/2, E O Nº 355, cantidad un baúl y 6 cajones, vapor K F August, paquete 3746, Agosto 27 de 1909; Marca B E G Nos. 100/17, cantidad 17 cajones, vapor K. F. August, paquete 3746, entrado en Agosto 27 de 1909; Marca R T C Nos. 326, 30, 32, 34, 35, 39, 40 333, cantidad 8 cajones, vapor K F August, paquete 3746, entrado en Agosto 27 de 1909; marca G F G, s/n, cantidad 14 fardos, vapor Cap. Blanco, paquete 3082, entrado en el año 1907; Marca L T Nos. 1547/9, cantidad 3 cajones, vapor Ormazan, paquete 4495, entrado en Octubre 19 de 1909; marca A J P, Nos. 72/3, cantidad 2 cajones, vapor Tudor Prince, paquete 4293, entrado en Octubre 4 de 1909; Marca E T C s/n, cantidad 6 cajones, vapor Honorius, paquete 4566, entrado en Octubre 25 de 1909; Marca J B C 100, Nº 12, cantidad un cajón, vapor Veronese, paquete 4429, entrado en Octubre 14 de 1909; Marca A M, Nos. 4-15-16, cantidad 21 cajones, vapor Veronese, paquete 4429, entrado en Octubre 14 de 1909; Marca J B Nos. 4641-42-4650, cantidad 3 cajones, vapor Honorius, paquete 4566, entrado en Octubre 25 de 1909; Marca F E T s/n, cantidad 149 cajones, vapor Tudor Prince, paquete 4293, entrado en Octubre 4 de 1909; Marca B E S Nos. 1001/27, cantidad 27 cajones, vapor Ronney, paquete 4077, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca G x C Nº 3726, un cajón, vapor Tijuca, paquete 4582, entrado en Octubre 26 de 1909; Marca A B Nº 5016, un cajón, vapor Tijuca, paquete 4582, entrado en Octubre 26 de 1909; Marca M I S C, B. Aires, Nos. 6214/48, cantidad 17 cajones, vapor Warburg, paquete 4667, entrado en Octubre 30 de 1909; marca C C 1050, Nos. 1/4, cantidad 4 cajones, vapor Tubingen, paquete 4183, entrado en Septiembre 25 de 1909; Marca L L G Nº 1, cantidad 5 cajones, vapor Araby, paquete 4563, entrado en Octubre 23 de 1909; Marca C P C Nos. 1109, 1112, cantidad 2 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4394, entrado en Octubre 12 de 1909; Marca R G Nos. 3, 5, 17, 27, 28, cantidad 5 barriles, vapor A. S. de Lamornaise, paquete 4079, entrado en Septiembre 19 de 1909; marca A D s/n ó 4584/92, 4594/95, 4585/89, cantidad 10 cajones, vapor A. S. de Lamornaise, paquete 4079, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca 1018 Nos. 9205/14, cantidad 20 cajones, vapor Heimburg, paquete 3884, entrado en Septiembre 5 de 1909; Marca R H Nº 649, un cajón, vapor Gieessen, paquete 4677, entrado en Noviembre 1 de 1909; marca H V G, s/n, cantidad 90 fardos, vapor Giessen, paquete 4677, entrado en Noviembre 1º de 1909; Marca Expreso Villalonga, Nos. 1003/4, cantidad 3 cajones, vapor Provence, paquete 4517, entrado en Octubre 21 de 1909; Marca C T s/n, cantidad seis fardos, vapor Femland, paquete 4078, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca Ernesto Rodríguez, cantidad 1 cajón, vapor Femland, paquete 4078, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca S V I C, números 131/280, cantidad 95 damajuanas, vapor Valbanera, paquete 4336, entrado en Octubre 7/909; marca A L, números 1/50, cantidad 31 cajones, vapor Valbanera, paquete 4330, entrado en Octubre 7/909; marca L G Nº 6, un cajón, vapor José Gallart, paquete 4108, entrado en Septiembre 21/909; marca M J S C s/n, cantidad 17 cajones, vapor Loewenburg, paquete 4102 entrado en Septiembre 20/909; marca R T C 103, Nºs 1/20, cantidad 4 cajones, vapor Manchester Imentón, paquete 1729, entrado en Abril 17 de 1909; marca J L s/n, cantidad 34 barriles, vapor Valbanera, paquete 1589, entrado en Abril 8/909; marca B I s/n D D R Nº 1, R E Nº 2, cantidad un cajón y 2 barriles, vapor María Roff, paquete 1266, entrado en Marzo 20 de 1909; marca A C Nºs 51/75, cantidad 25 bordalesas, vapor Sinai, paquete 165, entrado Enero 11 de 1909; marca B Nºs 21/50 y 51/65, cantidad 29 bolsas y 15 cajones, vapor Paraná, paquete 1358, entrado en Marzo 27 de 1909; marca V A C Nºs 42/65 62/64-65/74, cantidad 27 bocoyes, vapor León XIII, paquete 1824, entrado en Abril 21/909; marca A C C Nº 99, cantidad una bordalesa, vapor Navarra, paquete 3110, entrado Julio 14/909; marca J Z Nº 1, cantidad 9 barriles, vapor Navarra, paquete 3110, entrado Julio 14/909; marca A B Nº s/n, cantidad 50 cascos, vapor Bicrasva; paquete 3084, entrado en Julio 12/909: marca F Z números 9411/29, cantidad 19 cajones, vapor Esperanza, paquete 2778, entrado en el año 1909; marca R L s/n, cantidad 50 cascos, vapor Esperanza, paquete 2778, entrado en el año 1909; marca M G Nº 3, una damajuana, vapor Minas, paquete 2710, entrado en el año 1909; marca R T C 121, Nºs 3649, R T C 120, Nºs 50/51, BONUM s/n, cantidad 16 esqueletos y 6 cuñetes, vapor E. Grange, paquete 2417, entrado en el año 1909; marca A O B Nºs 1633/40, cantidad 8 cajones, vapor Halizarne, paquete 2031, entrado en el año 1909; marca H 433 M s/n, cantidad 15 cajones, vapor Halizones, paquete 2031, entrado en el año 1909; marca C G H Nºs 5229/1-2-3-4-5-6-7-8-9-10, cantidad 10 cajones, vapor Evon Belgisa, paquete 2483, entrado en el año 1909; marca J L Nºs 16-23, cantidad 2 cajones, vapor Gascony, paquete 228, entrado Enero 14 de 1909; marca E E entre 61/110, cantidad 38 bordalesas, vapor Virginia, paquete 315, entrado Enero 20/909; marca R S C Nºs entre 128/187, cantidad 4 bordalesas, vapor Santos, paquete 1065, entrado Marzo 8/909; marca M M 1901-1902, cantidad 32 barriles, vapor Saug Tsé, entrado Febrero 17/909; marca E E Nºs 11/16 s/n, cantidad 60 bordalesas, vapor Plata, paquete 629, entrado en Febrero 8/909; marca Frescas Urquijo y Cía., cantidad 8 cajones, vapor Plata, paquete 629, entrado Febrero 8/909;; marca B de L Nºs 1/2, cantidad 21 cajones, vapor Amazone, paquete 1449, entrado Abril 2/908; marca E E s/n, cantidad un cajón vapor P. de Satrústegui paquete 3263, entrado en el año 1909; marca A S Nº 8, cantidad un cajón, vapor Re Umberto, paquete 3383, entrado en Agosto 1/909; marca R G G s/n, un cajón, vapor Francesca, paquete 3547 Agosto 12/909; marca L T C s/n, cantidad 3 1/2 pipas, vapor Delfland, paquete 3680, entrado Agosto 21/909; marca C M s/n, cantidad 25 barriles, vapor Ravenna, paquete entrado Agosto 8/909; L P s/n, 1 barril vapor Ravenna, paquete 3487. entrado Agosto 8/909; marca S C 100, 1 barril, vapor Río Amazonas, paquete 2981, entrado en Junio 6/909; marca C T S s/n, 20 fardos, vapor Holeán Díaz, paquete 3173 entrado Julio 18/909; marca J P F P mº 1. 2 V V 3. 4. A P F P N. 5. 6 V M C 7, 7 cajones, vapor Amstelland, paquete 3042, entrado en el año 1909; marca C G H s/n entrado en el año 1909; marca C G H s/n, 7 cajones, vapor Fricia, paquete 3588, entrado en Agosto 15/909; C G H M/15050 1/1/20, cantidad 21 cajones, vapor Amstellan, paquete 3042, año 1909; marca J P s/n, 9 cajones vapor Colombia, paquete 3636, entrado en Agosto 19/909; marca F J P, Nº 17822, 1 cajón, vapor Eolo, paquete 3281, entrado en Julio 23/909; marca E C s/n, 14 cajones, vapor Eolo, paquete 3132, entrado Julio 16/909; marca R T C, Nºs 79/93, 15 esqueletos, vapor Drunlaurig, paquete 3682, entrado en Agosto 21 de 1909; portland s/n, 111 cascos vapor Griswld, paquete 3118, entrado Julio 14/909; V R C, números 241/251, 285 fardos, vapor Sao Vaolo, paquete 3324, entrado en Julio 28/909; marca W G, Nºs 1680/1714 35 cajones, vapor R. Victoria, paquete 3726, entrado Agosto 25/909; marca E I C E I C s/n, 2 fardos vapor M. Eschange, paquete 3139, entrado Julio 1/909; marca J L Nºs 59/60, 2 cajones, vapor Raphael, paquete 2847, entrado en el año 1909; marca s/m s/n, 20 palmas, vapor Paso de la Patria, paquete 2384, entrado en el año 1909; marca A J B, números 2840/43, 2855/56 6 cajones vapor Taormina, paquete 4688, entrado Noviembre 21/909; marca E F C s/n, 1 cajón vapor Cap Vilano, paquete 4542, entrado 23 de 1909; marca N J O 2000 605/12, 649/52, 808 A, 60, 808, 205/10, 22 cajones vapor T. de Savoia, paquete 4365, entrado Octubre 10/909; Nºs 794/98, 5 cajones, vapor T. Savoia, paquete 4365, entrado Octubre 10/909; marca J H 100/101, 2 cajones vapor Cap Arcona, paquete 4708, entrado en Noviembre 3/909; marca H E, Nºs 1/10, 10 cajones, vapor Arraguaya, paquete 4350; entrado Octubre 9 de 1909; marca W T N B H, números 81-105, 25 cajones vapor Araguaya páquete 4350, entrado en Octubre 9 de 1909; marca N J O 2000, números 789-93 y 807,6 6 cajones, vapor P. de Udine, paquete 4100, entrado en Septiembre 20 de 1909; marca L D, número 9645, 1 cajón vapor íd. íd. íd.; marca F D, número 5814, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 3993, entrado Septiembre 11 de 1909; marca Herman van H. Rotterdan, sin número, 150 cajones, vapor Frisia, paquete 4558, entrado Octubre 25 de 1909; marca C C H, números 5020-6, 5021- 1, 3, 5024, 10 cajones, íd. íd. íd. íd.; marca A B H, número 67386, 1 cajón, vapor Kong Wilheln II, paquete 4387, entrado en Octubre 11 de 1909; marca A J B, números 107-8-4330, 3 cajones,

vapor Umberto, paquete 4275, entrado Octubre 3 de 1909; marca B A, números 887-91, cajones 8, vapor Atlantique, paquete 4260, entrado Octubre 2 de 1909 marca S G C, números 309-11, cajones 3. vapor Avón, paquete 3995, entrado Septiembre 12 de 1909; marca L C, cajones 100, vapor Hortilius, paquete 3151, entrado Julio 16 de 1909; marca B, sin número, cajones 100, vapor Livonian, paquete 3057, entrado en el año 1909; marca A T, entre el Nº 12-21, bordelesas 2, vapor P. de Udine, paquete 1550, entrado año 1909; marca L E S, números 576-77, cajones 2, vapor Halizones, paquete 1511, entrado año 1909; marca A H S, número 2570, cajón 1, vapor Assinacos, paquete 1477, entrado en el año 1909; marca Lacaustra y Sáenz, números entre 1-500-111; marca G B-1, cantidad 12 cajones, vapor Valvanera, paquete 1441, entrado en el año 1908; marca H D, sin número, A P, sin número, cajones 4, vapor Valbanera, paquete 1441, entrado en el año 1908; marca D G O F, número 51, cajones 1, vapor Araguaya, paquete 49, entrado en el año 1908; marca D C S, número 294, cajón 1, vapor Bellaura, paquete 127, entrado en el año 1908; marca N H, números 140-221, fardos 82, vapor Maasland, paquete 178, entrado en el año 1908 ;marca B B VII Buenos Aires, números 3208-9, cascos 2. vapor Formosa, paquete 1412, entrado año 1908; marca Azul, sin número, 2 tarros, vapor Rhodeuch, paquete 1329, entrado año 1908; marca F F N, números 410-29, cantidad 20 cajones, vapor Amstelland, paquete 1398, entrado año 1908; marca P J M P C C, números 616-40-541-90 cajones 30, vapor Magellan, paquete 1555, entrado Abril 17-908; marca S M, números 276-375, barriles 100 vapor Indiana, paquete 1587, entrado año 1908; marca P H S, números 1790-95, cajones 6, vapor Cap Arcona, paquete 1602 entrado año 1908; marca J M A Buenos Aires, números 1-100, bordelesas 45, vapor Paraná, paquete 1692, entrado Abril 28 de 1908; marca E P, sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 1792, año 1908 Franchi Cortesi, número 761, un cajón, vapor Virginia, paquete 2017, año 1908; marca L H, números 11-110, cajones 100, vapor P. de Udine, paquete 1463, año 1909; marca P C, números 3155-60, 6 cajones, vapor Magellán, número 1916, año 1909; marca D-D, 1 cajón, vapor Magellán, paquete 1916, año 1909 íd, íd.; marca E C 8, 1 fardo, vapor Espagne, paquete 1932, año 1909 marca 1018, números 7870-94 fardos 20, vapor Kromprinzzzeso Victorio, paquete 1806, año 1909; marca L H, números 501-680, cajones 10 vapor Riva, paquete 1597, Abril 10 de 1911; marca G A, números 75-77, cajones 3, vapor Hangarian, paquete 439, Enero 28 de 1909; marca C C H, sin número, 200 atados palas, vapor Italiano, Prince, entrado en el año 1909; marca G F C, números 8097-100, 4 fardos, vapor Santa Rita paquete 3702, entrado Agosto 23 de 1909; marca E-D-S, número 565, 1 cajón, vapor Hatherine Cark, paquete 3761, entrado Agosto 27 de 1909; marca W C B R C, números 5-6 2 fardos, vapor íd. íd. íd.; marca M C, sin número, 1 cajón vapor Hermione, paquete 3029, Julio 8-909 marca J M, número 2375, 4 cajones y 1 barril, vapor Liena, paquete 2711, entrado el año 1909; marca C S H, números 1-50, 51-2, 52 cajones, vapor Bellarden, paquete 3089, entrado en el año 1907; marca T B, números 1311-410, 100 cajones, vapor Giován M. D'Alí, paquete 1270, entrado en el año 1907; marca V K, sin número, 6 cascos, vapor Rymland, paquete 2848, entrado en el año 1909; marca A C C 98, 1/2 pipa, vapor Orcadian, paquete 2668, entrado en el año 1909, marca B M C, números 2335-39, 5 fardos, vapor A. Kirsaut, paquete 2288 entrado en el año 1909; marca Arostegui y Lascagne, números 76-80, 81-115, 10 bordelesas, vapor Santa Fe, paquete 4414, entrado en el año 1908; marca M C, número 6967-70, 6972-3, 6 cajones, vapor Cap Vilano, entrado en el año 1908; marca C W, número 58, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, entrado en el año 1908; marca C T, 1-5, 5 cajones, vapor Umbría, paquete 2286, entrado en el año 1908; marca C W, números 1-6, 7 y C-M, 269, 8 cajones, vapor Cap Vilano paquete 2428, entrado en el año 1908; marca M J S, números 12187-204, 18 cajones, vapor Asunción, paquete 4274, entrado Octubre 3 de 1909; marca A V, números 1-10, 11-15 y marca Q C, número 1, 16 bordelesas, vapor Bologña, paquete 4186, entrado Septiembre 26 de 1909; marca R H, sin número, 25 cuarterolas, vapor Santa María, paquete 4046, entrado Septiembre 16 de 1909; marca C E M, número 2822, 1 cajón, vapor H. Heather, paquete 4530, entrado Octubre 22-909; marca L F, números 97-8, dos cajones, vapor Korazau, paquete 4071, entrado Septiembre 18-909, marca Herman Van Hunter Ruturoan, sin número, 100 cajones, vapor Zauland, paquete 3857, entrado Septiembre 3-909; marca M P, número 65, 45 cajones, vapor Temland, paquete 2619, entrado en el año 1909; marca R B, números 1-5, 6-9, 10-12, 13, 14-16, 17, 18-19, 20-21, 22, 23; 24; 24 barriles; bordelesas, cajones y coys, vapor Barcelona, paquete 4847, entrado en el año 1909; marca R-K sin número, 3 cajones, vapor Aressarg, paquete 2115, entrado en el año 1909, marca R B C, número 20797, 1 cajón, vapor Badenia, paquete 4989, entrado en el año 1909; marca R H, sin número, 12 barriles, vapor Buenos Aires, paquete 3227, entrado Julio 28 de 1909; marca C E E, sin número 104 cajones, vapor Paraná, entrado Julio 20 de 1909; marca D, sin número, 145 fardos, vapor Pertiance, paquete 3708 entrado Agosto 24 de 1909; marca Q R, sin número 1 cajón, vapor Paraná paquete 3202, entrado en el año 1909 ;marca H F, número 2117, 1 cajón, vapor Avona, paquete 3120, entrado Julio 14 909; marca Pardo Tormero y Cía., números 17505-6, 17508, 17510, sin número, 5 cajones; vapor Dgo Lamooga, paquete 2482, entrado en el año 1908; marca P L C, 87-92, 150-155 y 1001-2, 14 cajones, vapor íd. íd. íd.

v-9-marzo.

Planilla Nº 8 año 1910.

Angel Veiga, Nº 1, un cajón vapor M Iumnter, paquete 389, Enero 29/908; O E 872, un cajón Avon 428, Febrero 1º/908: M H en diamante, 20 cascos Avon 428 íd id E Beretta Hijo, 30 cascos Algerse 429, íd id K L, Nº 4831-05, cinco cajones Santa María 450, id 2 id, C R, 3731/39 cajones 9 Oldelburg 452, id. íd. id; J O S en cuadro id id id, R B C en diamante un Tambor Hy-1275 cajones dos íd id id, M s/n fardos 49 patía 453, id id id, C H en diamante Nº 6 fardo 1 Rosth Wales 469, id, 1 H C s/n caños 18 id id id, J B en diamante tambores 2 Varonese 496, id 5, G M C 13399 cajón uno Kaanland 424 id 7 id, B C s/n cajón 1, Magellan 532, id 8 id, L D un cajón L A C M en cuerdas cajones dos Magellan 582, id id, E R E 32, 33, 41 tres cajones M B 2 3 dos cajones Formosa 539, id 8 id, I O S en cuadro, un cajón Arensburg 557, id 9 id, A M 21-22 dos cajones Córdoba 560, id id, H un paquete Jupiter 562, id id G C e c B 1 cajón F B C C S, 4 cascos Santa Elena 564, id id, H 43/48 seis cajones A H C s/n 889, Esqueles Amiral Aube 579, id id, A M seis cilindros Delfeand 580 id 10, C P dos cascos José Gallart K S T en diamante Nº 30 un cajón, C H R en diamante C K 6 vapor Royal Prince 582, Febrero 2/908; A C A un cajón C Bianch un cajón vapor Brasile 583, id 11; B K 9317/26 diez cajones Salamanca 593, id 12; H P C A E un doble triángulo 1516-17 dos cajones L H 825 un cajón Cap Arcona 605, id 12; M F M C, en cuerdas 24 cascos Araby 632, id 15 id; M C M un triángulo 01248 un cajón Verdi 636, id 18 id; R Díaz Nº 100 un cajón sin marca un cajón Drunelifle 637, id id; C B 767 un cajón M C cinco cajones A S de Lamornain 638, id 15; L K E en diamante Nº 16 un cajón Amazone 655, id 16; J S Nº 3658, un cajón Tronce 679, id 18; T dos bultos Souto kerosene 697, id 19; S C 1 2 dos cajones Umbria 699 id 20; O P C s/n 160 cajones Attekl s/n id, id, id, A. H s/n 135 cajones H A 1115-16 un cajón Jang Tsé 717 íd 20 íd; J C dos cajones K F Anjust 754 id 24-238, Nº 612 en diamante Thames id id id; Uribe dos bolsas Asunción, 767 íd íd íd; A S 271-73, tres cajones E S S Nº 1-5 y 6-11, 5 cajones y 6 esqueletos, Argentino 780, íd. id. íd.; Luis Desfaur y Cía., un cajón, Argentina 780, Febrero 20-908; B C L, J V, L S, tres cajones León XIII, 782, íd. 25; B 1-12, doce cajones Storfana 786, id. íd. id., B C y B M C, 72 cajones Venus, 794 id. id. id.; sin marca 12 bultos, Buenos Aires, 794 id. 20 íd.; C A B S en cuerdas Nº 1288, un cajón Heimburg 796, id. id. 26; J A s/n 1 cajón G C D D R, Nº 203 C. Delhime, un cajón y un casco, Petrópolis 825 id 28 id.; S L en cuadro 4388-99-40, trece cajones Petrópolis, 826 id. íd. id; A s/n, dos cajones Río Amazonas, 836 id. id.; D O M 3483, un cajón E S un cajón Bologna 848 id. 29 id; C C 44, un cajón G C/L M 3154-59, seis cajones L M 530, un cajón H L N, 2 bultos Anatolia, 853 id. 29 id.; C A S, esqueletos 30 Lealta, 854 id. id. id.; M E 124-27, cajones 4 A. Traude.

Planilla Nº 9 año 1910

Pica Flor 2 tercios Orión 3805, Noviembre 3-907; M P, un lío Montevideo 882, Marzo 1-908; M H, un cajón Farnasun, 883 id. 2 íd.; G C N en cuadro, un cajón Leopoldo II, 885 id. 3 id.; C A B S en cuerdas 1288, un cajón, J O S 1299, un cajón, C T E, quince rollos Darmanstad, 886 íd. 3 id.; J B, 16 cajones, Convento Capuchino, un cajón Argentino 911 id. 5 id.; B D C 302, un cajón Sardegna, 912 id. 5 id.; Pico Serec, un cajón E K C, un lío Hyades, 966 íd. 8 íd.; W D, 82 cajones Raerburn, 969 id. 8 id.; B J C en triángulo, un cajón Clyde, 971 íd. id. id.; C C, un casco Riva, 972 id. 9 id.; P. Rossi, un barril Plata, 988 id. 10 id.; M G 2, un casco Julia, 989 id. id. id.; C N toros, Relaciones Exteriores, 6962 T. Calabrese Prenso 3935, dos cajones Asunción Kirchoswala, 993 id. 11 id.; G C/L M 343-39, cinco cajones C A Baudín, 1002, O S C en triángulo atados, 1 Wilderof, 1030 íd. 12 íd.; R F atodas 8 R F cajones, 1 Eolo, 1036 id. 11 id.; E P 6450, cajón 1 Araguaya, 1049 íd. 17 íd.; P 1-6, bolsas 6, Yon Ya Kolsen un cajón, S 2-5, bolsas 4 Florida, 1084 íd. 12 íd.; F. Filder, un cajón, Velázquez, 1088 íd. 16 íd.; F C C en cuadro cajones 2 Industan 1110, íd. 18 íd; A D B s/n atados uno Wenestain 1117 id, id, id; H F A C en cuadros 68 esqueletos 1 cajón Ortegal 1145, íd., 19, íd; A. M. un cajón Lombardía 1149 íd. 20 íd.; Laidlan uno bolsa African Prince 1154 id id, id: C S H cajones 40, S C 6456 cajón 1 Atlantique 1161 id, 21 id; A B C damajuanas 91 Altivita 1162 id id id; C A C B en cuerdas 12088 cajón uno Lonnemburg 1165 id, id, id, s/marca uno viga Manuel 1180 Marzo 21/908; O Zavattini 87 cascos, F N damajuanas 10 Ravenna 1186 id 23 íd; Observatorio de La Plata un bulto Virginia 1187 id 23 id; Pelegrini Fox un cajón P. de Sarrustegui 1213 íd. 24 íd. G A B S en cuerdas 1288 un cajón, M 55, s/n 49 fardos M V 58 s/n 31 fardos Greifswala 1214 id 24 id; R S s/n 71031 cajones 131 Lynorta 1231 id, 25 id; B en diamante un fardo Golondrina D 1251 id 22 id; C M C 28535 cajón 1, E D C 2737 cajón uno Konig Wilhenlm

D 1279 id 29 id; U S cascos 10 T de Savoia 1280 id 29 id B P C 9-10 cascos 2, D R 335 ladrillos B P 335 ladrillos, D R O 335 ladrillos, E L 335 ladrillos Balaclara 1281 id. 30 id. Aigle cascos 9 Korazan 1304, id. id id; C A B B en cuerdas 1288 un cajón S V un cajón Weimorar 1314 id. 31 id.

Planilla Nº 6 año 1910

Bultos entrados al puerto en Diciembre del año 1907.

Marca L P Nºs 3-4-5 bocoyes 3 vapor Amazone, paquete 4352 Dª 13 S G D s/n 9 cajones id. id; Z A s/n 33 cajones Caravellas, 4353 Diciembre 13; J O S en diamante Nº 1275 un cajón, Gera 4355 Diciembre 14; M s/n 3 fardos vapor id. id. id; V S s/n rollos 1 id. id. id; 2033 en diamante un bulto Hilcarius 4372 Diciembre 15; S V D B M Nº 378 cajón 1, Thames 4373 id; F G E Nº 2470/83, 5 cajones R F Augus J H 172/76, 5 cajones id. id id; 201 en diamante contramarca K C A C Nº 3-4 dos cajones id. id. id; J F s/n 20 bordalesas Toscana 4375 id; J O S en diamante 1275 un cajón Hamburg 4376 Diciembre 16; J K Nº 240 un cajón Lynalder 4406 Diciembre 18; L O C s/n 11 rollos id. id. id; M A C en triángulo 1 caño Aydon 4415 Diciembre 18; C O M un atado Kompricesa Victoria 4418 id; H S 13 esqueletos id. id id; C T 1 cajón San Cruz 4419 id; M P C s/n 4 cajones id. id. id; F M Nº 101 un cajón San Paulo 4420 19 Diciembre R V, s/n, 9 pipones, Virginia, 4421, 19 Diciembre; R en diamante, Nos. 1, 4, 11, 15, 21/8, 64, 66, catorce cajones, íd., íd., íd.; U P 958, s/n, once barriles, íd., íd., íd.; A. Giuseppe, s/n, 2 cajones, Sardegna, 4450, 20, íd.; C S H, 386/95, 10 cubetas, Espagne, 4456, 21, íd, íd.; F E M, s/n, 2 cajones, íd., íd., íd.; V F C, Nº 1010, un cajón, íd., íd., íd.; B B, s/n, 50 cascos, Oceanía, 4465, 21, íd.; C C, Nº 32455, un cajón, Oceanía, 4465, 21, íd.; A G, Pechora, s/n, 25 cascos, Oceanía, 4465, íd. íd.; C en triángulo, contramarca A L, un casco, Barbary, 4483, íd., 23; K, s/n, 13 atados, Barbary, 4483, íd., 23; H en diamante, s/n, un cajón, íd., íd., íd.; F A C, s/n, 2 cajones, Colombia, 4493, íd., 24; A B C 101, un cajón, Werimar, 4514, íd., íd.; J O S, en cuadro, 1275, un cajón, íd., íd. íd.: M F B A, Nº 7834, un cajón, íd., íd., íd.; L R, s/n, un cajón, Ré Umberto, 4516, íd. 25, íd.; E S C, en diamante, un cajón, Besley, 4543, íd., 28; Tres rayas en óvalo, s/n, 10 rollos, íd., íd., íd.; A O, s/n, 15 bordalesas, Virginia, 4566, íd., 28; G G, Nº 1, un cajón, íd., íd., íd.; F B, 25, 26, dos cajones, Bologna, 4567, íd., 29; J C, 742, 22058, dos cajones, Chilí, 4568, íd., 29; A G, s/n, un cajón, A. R. de Genovilly, 4571, íd., íd.; F S, Nº 28, íd., íd.; O C, s/n, un cajón, íd.; íd., íd.; V R, Nº 21, un cajón, A. R. de Genovilly, 4571, Diciembre 29; E L C, 24646, un cajón, Cap. Blanco, 4572, íd., íd.; S, Nº 7, 8, dos cajones, íd., íd., íd.; S, Nos. 1/6, seis cajones, Clyde, 4573, íd., 30; T, s/n, un canasto, Grantor, 4591, íd., 30.

Planilla Nº 7—Año 1910

M C, Nos. 1/25, cajones 25, vapor Del flan, 3776, Octubre 31 de 1907; R B, Nos 2, 8, 10/22, quince cajones, íd., íd., íd.; F B A C, s/n, 30 cajones íd., íd., íd.; V M C, s/n, un cajón, íd., íd., íd.; Il Verde, s/n, 417 tirantes, íd., íd., íd.; F C, Nº 2052, un cajón, Romney, 4118, Noviembre 16 de 1907; F C, s/n, 30 cajones, íd., íd., íd.; S. Dutkeem, s/n, 2 cascos, íd., íd., íd ; D B, s/n, 2 ollas, Velázquez, 4192, Diciembre 2 de 1907; S B, en diamante, Nº 119, un casco, íd., íd., íd.; E N, Nos. 101/02, dos cajones, Navarra, 4255, íd., 7; M C, 32263/4, dos cascos, íd., íd., íd.; A P, s/n, un cajón, León XIII, 4513, Diciembre 24 de 1907; J L, 1-2, dos cajones, íd., íd., íd.; Galarza, L S, s/n, dos cajones y un casco, íd., íd., íd.; J B, s/n, 1323, esqueletos, B. el Grande, 6 Enero 1/908; E C, s/n, 18 cajones, Pampa, 7 Enero 1'907; L F B L, un fardo, íd., íd., íd.; P L, un cajón, íd., íd., íd.; B 25 bolsas, Madrivo, 16, íd., íd.; T M, un cajón, Pinin, 17, íd., 2; D E T C, 12 cascos, Toscas, 40, íd., 3; B J C, en triángulo, Nº 1159, un cajón, Araguaya, 49, íd. íd.; D G O P, en diamante, 26 cajones, vapor Araguaya, paquete 49, entrado Enero 4 de 1908; Laidlan, 15 bolsas, vapor Horace, 51, íd., 6, íd.; G. Perrone, dos deasats, 2 cajones, Italia, 52. íd., íd., íd.; G C C, 14 cajones, Hesperides, paquete 85, Enero 7 de 1908; M G, un cajón, Hesperides, paquete 85, Enero 7 de 1908; J O S en doble triángulo, 1275, un cajón, S. M. Ugart, paquete 86, Enero 8 de 1908; G N, 1515, quince bordalesas, Plata, paquete, 105, Enero 9 de 1908; S C 100 un cajón, Cap. Ortegal, paquete 112, Enero 12 de 1908; G C, 738, un cajón, Generosos, paquete 121, Enero 9 de 1908; M N C C, 90, un cajón, Gotha, paquete 122, Enero 10 de 1908; S E M, s/n, un esqueleto, Gotha, paquete 122, Enero 10 de 1908; S H, 140 cajones, paquete 122, Enero 10 de 1908; D S, un cajón, vapor Bellaura, paquete 127, Enero 10 de 1908; G. Huach, 25 cascos, vapor Bellaura, paquete 127, Enero 10 de 1908; L C, Nº 462/64, tres cajones, Atlantique, 128, íd., íd., I K en diamante, Nº 115, Ocean Prince, 140, íd., íd.; K T, en diamante, 6-7, dos cajones, íd., íd., íd.; 442, en triángulo, un cajón, íd., íd., íd.; A D en diamante, un rollo, Hermiones, 141, íd., 11 íd.; W S B, 39188, un cajón, Linrrowan, 145, íd., íd.; X X Blancas, 3 rieles, íd., íd., íd.; N H, 80 fardos, Maasland, 178, íd., 14; CEC 3429, un cajón, Santa Rita, 186, íd., 15, íd.; R L O, 267-68-70-72-287, 9 cajones, vapor Santa Rita ;Enero 15 1908; J O S, un cuadro, un cajón, Marksburg 189, Enero 15 1908; Otto J. Helechos, 1 fardo íd. íd. 17; L E M, 10 barriles, Sinai 214 íd., íd; A L, 840-44, cinco cajones, Amiral Courbert, 253, Enero 19 1908; DGPE, 730 bis J D, 32 cajones y 6 bolsas, Sinai, 214 íd, un cajón íd. íd. íd.; G D G, 10-20, once fardos, Calise 264, íd. 20 íd.; V M, tres piezas Calix, íd. íd. íd.; G C C, 10 bordalesas, Sicilia, 272, íd. íd.; F C M B A, dos cajones y 25 bultos, Domingo de Larrinaga, 238, íd. 22 íd.; B A, en triángulo, 1246-48, tres cajones, Ravenna, 301 íd., 23 íd.; A G C N I, un cajón, Drumeldria, 302 íd. íd íd íd; E T C, en Diamante, 154 tambores, T. de Larrinaga, 309 íd. 23 íd.; G M C, un cajón, Ottrighan 332 íd. 25 íd.; Rayo Blanco, 4 piezas íd., íd. íd.; M M C, en diamante, un rollo, Sevilla, 346, Enero 27 1908; R M C, 802, un cajón, íd. íd. íd.; W, en triángulo, en corazón, un barril, Belgrano, 383 íd 28 íd.; L S C, un cajón, Colombia, 386 íd. 29 íd. ; J O S, en cuadro 1275, un cajón, Minemburg 390, íd. 28 íd.; M I S, dos cajones, íd. íd. íd. íd.; E P, un barril, Luisiana 401, íd. íd.; S L, Nº 1, un cajón, Granada 414, íd. íd.; C P A T C J, en diamante, un cajón, Cap Vilano, 415 íd., 31 íd.; H S, 1366, un cajón, Cap Vilano 415, Enero 31 1908; sin marca, un casco, Cap Vilano 415, Enero 31 1908; O P C, 35 esqueletos, vapor Savoia 416, Enero 30 1908.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos, que á continuación se detallan, que deben presentar sus despachos á renovación dentro de los sesenta días subsiguientes, á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, de que pasado dicho término, se procederá á su venta, en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 3 de 1910

Marca R T, 25 cajones, vapor Esmeralda, paquete 3353, entrado al puerto en Octubre 1º de 1907; V R, 10 cascos, Algerie, 3362, Octubre 17 1907; M X, una bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; S C N, 1 bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; W 1 bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; B B, 1 cajón, Buenos Aires, 3366, Octubre 2 1907; en óvalo, A B C, Nº 1264, Gera, 3367, Octubre 2 1907; F T, sin número 6 19, Savvia, 3382, Octubre 3 1907; A W R, 3149, Amstelland, 1 cajón, Octubre 6 1907; E G, en diamante, 1 cajón, Polaro, 3435, Octubre 7 1907; I G, en triángulo, 213-14 17-18, 4 cajones, Polaro, 3435, Octubre 7 1907; A E, 1/2, 2 cajones, Buda II, 3449, Octubre 8 107; D G, 25 bolsas, Formosa, 3474, Octubre 10 1907; Luis Dufur, 2 cajones Livoman, 3478, Octubre 10 1907; O B C, 1/2, 2 cajones, Ré Umberto, 3480, Octubre 10 1907; B H, 10, 1 cajón, Eolo, 3485, Octubre 11 1907; O, en diamante, contra marca P C B A, 1 cajón, H. Harris, 3487, Octubre 11 1907; L S C, 3770, 1 cajón, Amazón, 3518, Octubre 12 1907; N, en triángulo, N º117, 1 cajón, Amazón, 3518, Octubre 12 1907; E A C, 23 barriles, Indiana, 3519, Octubre 12 1907; R A, 50 barriles, Indiana, Octubre 12 1907; Galli Guiseppe, 1 cajón, Indiana, Octubre 12 1907; A D V M, en cruz, 2 cascos, Araby, 3521, Octubre 12 1907; Mr. Warckorttez, 1 cajón, Prinz Adalbert, 3525, Octubre 13 1907; G C, contramarca L M, 2210-14, Amiral Courbert, 3528, Octubre 14 1907; Demarini López, 1 cajón, Amiral Coubert, Octubre 14 1907; F S, en diamante, 1 cajón, Amiral Courbet, Octubre 14 1907; T S, en diamante, 2 cajones, Amiral Courbet, Octubre 14 1907; A B C, en óvalo, 1264, 1 cajón, Weirmar, 3547, Octubre 16 1907; V D, contramarca R, 1 cajón, Toscana, 3605, Octubre 20 1907; L P, 39, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; 4384, en cuadrado, contramarca T T, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; W M, 100, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; L D, 761, 1 cajón, Atlantique, 3607, Octubre 20 1907; S V, 95 cajones, Espayne, 3613, Octubre 20 1907; A B C, en cuadrado, 1264, 1 cajón, Aremsburg, 3623, Octubre 22 1907; C C, 5 líos, León XIII, 3653, Octubre 24 1907; G C, 1 barril, íd. íd.; F H, 4 bolsas, Gualeguaychú, 3690, Octubre 25 1907; L. Buscaglia, 1 cajón, Petrópolis, 3701, Octubre 27 1907; O. Monthino, 60 cajones, José Gaillard, 3703, Octubre 27 1907; O. Monthino, 10 barriles, íd. íd.; R K, 1 cajón, José Gaillard, 3703, Octubre 27 1907; R G G, 12-21, cajones 10, Linton, 3707, Octubre 28 1907; sin número, 50 piezas, Dovas, 3741, Octubre 28 1907; E F F, en triángulo, 2593, 1 cajón, Cap Ortegal, 3752, Octubre 31 1907; E T C, en diamante, 30 bultos, Belgián, 3754, Octubre 31 1907; S H, contra marca O S, 1 cajón, Linar, 3755, Octubre 31 1907.

Planilla Nº 1 de 1910 de Rezagos

A L C, contramarca C, en diamante, números 16, 18, 27, 22; 4 cajones, Portugal, 1517, Julio 31 1895; íd. 25, 24, 26, 3 cajones, íd. íd. íd.; I F, 2 líos, Pontos, 2044, Junio 13 1907; I A D, en diamante, 1 cajón, Petrópolis, 2325. Junio 13 1907; 800, en diamante, contramarca C M, 20 cascos, íd. íd. íd.; íd., 3 bolsas, íd. íd. íd.; L H C, 1 cajón, Amstelland, 2377, Julio 14 1907; M C, 105, 1 cajón, íd. íd. íd.; P F, 2234, 1 cajón, íd. íd. íd.; A, 1 esqueleto, íd. íd. íd.; E E, 33 tambores, íd. íd. íd.; A, 1/5, 5 cajones, England, 2619, Agosto 2 1907; M C, en diamante, 51, 1 cajón, England, 2619, Agosto 2 1907; C S H, en diamante, 20 cajones, Clyde, 2640, Agosto 5 1907; P B, en diamante, 1/2, 2 cajones, íd. íd. íd.; Paulista, en cuadro, 3 canastos, Clyde, 2640, Agosto 5 1907; M X, 67 bolsas, Venus, 2661, Agosto 7 1907; H B C, 71 cajones, Zanland, 2669, Agosto 9 1907; SY, 1 casco, Cap Ortegal, 2696 Agosto 9 1907; M F, 2 cajones, Cánovas, 2678, Agosto 8 1907; R. Taylor, 2 cajones, íd. íd. íd.; L G, contramarca I C,

800-04, 5 cajones, Formosa, 2692; Agosto 9 1907; B F, contramarca F C I, 1 cajón, Bellevue, 2724, Agosto 11 1907; id. 34, 1, 1 cajón, id. id. id.; P M, en diamante, contramarca M Ld., 83 cajones, id. id. id.; I G, 100, 1 cajón, Atlantique, 2725, Agosto 11 1907; M P, en doble óvalo, 1 cajón, id. id. id.; P A L, 52, 1 cajón id. id.; B C, 1, 1 cajón, Londres, 2747, Agosto Z, contramarca C C B A, 31-32, id. id. id.; F L, 319, 1 cajón, Brasileñó, 2765 Agosto 16 1907; R B, 1006, 1 casco, Edemburg, 2770, Agosto 16 1907; R L, 44150-51, 2 esqueletos, id. id. id.; A K, 500 cascos, id. id. id.; R G N, en diamante, 1 bolsa, Etona, 2771, Agosto 16 1907; 1880, en diamante, contramarca T C, 20 cascos, H. Enterprise, 2784, Agosto 17 1907; C E H, 20 cajones, Paraná, 2790, Agosto 18 1907; S C N C, 50 cajones, id. id.; G F A, en diamante, 17, 1 cajón, id. id.; E O, 2 cajones, Amazón, 2791, Agosto 18 1907; y G, 210-13, id. id. id.; T G, 1304, 1 cajón, Honing Wilhel II, 2812; Agosto 19 107; C A, 281-83, 3 cajones Espayne, 2819, Agosto 21 1907; R D T, 101 fardos, Hesperides, 2829, id. id.; 25207, en diamante, contramarca E L F C I, 1 cajón, id. id. id.; L G, 90 barriles, Córdoba, 2849, Agosto 23 107 R A S, 6 cajones, id. id. id.; S C, 5 cajones, id. id. id.; P A U I I S T A, en cuadro, 2425, 2 cascos, Dettingen, 2856, Agosto 23 1907; C S C A T, en diamante, 1 pieza, Dettingen, 2856, Agosto 23 1907; C C C, 1 bolsa, Nile, 2892, Agosto 25 1907; M C, 51, 1 cajón, id. id. id.; S U Z, contramarca H, 4 bolsas, id. id.; B C, 51-53, 3 cajones, Toscana, 2893, Agosto 26 1907; C P, 1 tabla, Sardegna, 2946, Agosto 30 1907; G. Hellirız, 1/3, 3 cajones, R. Victoria, 2947, Agosto 29 1907; R E L, contramarca I, en triángulo, 3/12, 10 esqueletos, id. id. id.

v-13 marzo.

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana vigente, se intima para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á toda persona que se considere con derecho á las mercaderías que á continuación se detallan y que se hallan detenidas en el Depósito Directo de la Boca del Riachuelo, por denuncia pasada por el ex Jefe de Destacamento, don Rodolfo Torres:

12 pañuelos de algodón; 7 y 1/2 pares de botines de diferentes clases y tamaños; 120 kilos máquinas de hierro para picar carne; 2 docenas diversas piezas del ramo de armería; 180 kilos café en grano; 1 balanza de mostrador; 10 kilos artefactos de bronce para iluminación; 3 cajones vidrios planos; 2 docenas vasos de vidrio común; 7 docenas mates; 5 kilos tubos de vidrios para lámparas; 1 kilo candeleros de bronce; 1/4 docena abanicos; 1 molinillo para pimienta; 4 (cuatro) kilos juguetes; 1/2 kilo papel para escribir; 1 y 1/2 docena cuchillos y tenedores; 1 kilo juguetes; 6 cuadros; varias piezas de ropa usada; 6 kilos algodón tejido.

Si transcurrido el término arriba indicado no compareciere persona alguna á tomar intervención en el expediente Nº 41, letra C, (varios) del año 1911, se procederá á la venta de la mercadería en pública subasta, por la Oficina de Remates.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—A. M. Capurro.

v-9 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Plácida D. de Cufré, por sí y en representación de su hija menor, doña María Angélica Cufré, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado del Banco Nacional, don Luis Aquino Cufré.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paula Athor de Amestoy, por sí y en representación de sus hijas menores, Paula María y Delia Amestoy, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Juan Amestoy. —Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.—El Secretario.

v-11 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa del Valle de Monnes Ruiz, por sí y en representación de su hija menor, María Silvia Mones Ruiz, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex empleado del Ministerio de la Guerra, don Silvio C. Mones Ruiz. —Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.—El Secretario.

v-11 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María G. de Griseri, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Observatorio Astronómico N. de La Plata, don Andrés Griseri.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912. —El Secretario.

v-11 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eulalia Ríos de Videla, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Nicolás Videla.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912. —El secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho dias, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Rita Barrera de Fernández, en su carácter de viuda del ex empleado de la Contaduría Nacional, don Fabián Fernández.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—El secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Mercedes B. de Quiñones, en concurrencia con sus hijas doña Felisa y doña Nicasia María Quiñones en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Aduana de la Capital D. Gabriel J. Quiñones.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—El Secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Dª Corina Echepare Ramírez de Silveira, por sí y en representación de sus hijos menores Alcira Eimar, Adalberto Ubaldo, Werfield Aramiz y Arístides Julio Silveira, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Tomás Silveira.—Buenos Aires Febrero 26 de 1912. El Secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión D. Leopoldo Tenorio, en representación de su hija menor María Luisa Dominga Lucía Tenorio, en su carácter de hija legítima esta última de la ex maestra de instrucción primaria, Dª Catalina Beloqui de Tenorio.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—El Secretario.

v-7 marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza á don «Manuel Vignardell», para que dentro del término de cinco días, á contar de la primera publicación del presente, á dar las explicaciones que le serán requeridas ó depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 255,66 m/n), por la que se ha responsabilizado, por haber abonado sueldos al Sr. Alfredo Buchardo como Juez de Paz, sin que hubiere prestado servicios; bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-5 marzo.

Puerto de la Capital

Llámase nuevamente á licitación privada, para la presentación de propuestas con destino á la provisión de (17) diez y siete conductos de succión, con sus correspondientes cámaras, de 9 metros de largo, (34) treinta y cuatro mangas de 50 mts. de largo, por 63.5 mm. de diámetro, (14) catorce escaleras de cuerda de 15 mts. de largo, (17) diez y siete antorchas á kerosene, de suspensión, «Cordau», (17) diez y siete cuerdas de cáñamo de 25 mm. de diámetro y 20 metros de largo, con una argolla en un extremo y con un mosquetón en el otro, (17) diez y siete columnas hidráulicas montantes de una sola descarga, y (20) veinte lanzas de expulsión con boquilla de 0.020 mm. de diámetro, material con destino á los depósitos fiscales del Puerto de Buenos Aires, en cuya Dirección General deberán los interesados presentar sus ofertas el día Lunes 11 próximo, á las 3 p. m.—El Secretario.

v-11 marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á don «Antonio G. Moreno», para que dentro de dicho tér-

mino comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 5000 hectáreas, ubicado en la Pampa, Sección 1ª C. 9 por los años 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912. —Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº .. v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á don «Pedro Garciarena», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 5000 hectáreas, situado en la Pampa, Sección 3ª D. 5 por los años 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912. —Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº .. v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á doña «Flora Urquiza de Soler», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 30000 hectáreas, ubicado en la Pampa, Sección 9, D. 13, 14, 18, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.—Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº .. v-15 marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á 2ª licitación pública hasta el 12 de Marzo para la provisión de puertas, portones y ventanas para cuarteles.

Por datos, pliego de condiciones, plano y planillas presupuesto, ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en las oficinas de la misma, el 12 de Marzo á las 2 p. m..—El Superintendente.

v-12 marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada, J. Teniente de Navío (retirado) de la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del aprendiz Marinero, Emiliano Franco, cuya filiación son las siguientes: Estatura, 1 mt. 55 ctm.; color, trigueño; cabello, negro; barba, ninguna; boca regular; nariz, recta; ojos, negros; señas particulares: una cicatriz desgarrante en la mano izquierda. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, con residencia oficial en la calle Garay Nº 245, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires Febrero de 1912.—Carlos Soldani, Juez de Instrucción.

v-16 marzo.

Requisitoria

Zoilo Romero Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado). En virtud de ignorarse el paradero del conscripto (clase 90), Oreste Petralli, cuya filiación es la siguiente: Padre, Pedro Petralli; Madre, Teresa Bianchi; patria, argentino; profesión, decorador; nació el 3 de Diciembre de 1890; color, blanco; pelo, ojos, pardos chicos; nariz, recta chica; boca; barba; estado civil; señas particulares, ninguna; sabe leer; sabe escribir. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Garay Nº 245, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde siguiéndole el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires Febrero de 1912.—Zoilo Romero, Juez de Instrucción.

v-16 marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Llámase á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública, hasta el día 11 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la ejecución de reparos por contrato de ajuste alzado en el edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

v-11 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública, hasta el día 29 de Marzo próximo á las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el río Sant aLucía, en Paso Rubio (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

v-29 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de Cateo

Exp. C-10310-911. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Guillermo Martínez, como apoderado especial de la Compañía Minera «Nueva Concordia», constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 226, como lo acredita con el testimonio de poder en forma que se encuentra registrada en la División de Minas, Geología é Hidrología, á V. E. se presenta y con el debido respeto expone: Que deseando hacer exploraciones de substancias de la primera categoría, vecinas al Grupo Minero La Concordia, de propiedad de la Compañía, que represento, solicito el correspondiente permiso de cateo de acuerdo con el título III. Sección I del Código de Minería. La zona que se solicita pertenece al Territorio Nacional de Los Andes, distrito minero de San Antonio de Los Cobres, está situada en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad supone fiscal, y deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil (6.000) metros en dirección N. 55º 29' 9"0, por tres mil trescientos treinta y tres metros en dirección N. 33º 30' 51" E., cuyo centro mismo queda situado en el Pozo Candelaria del Grupo Minero, citado. Será justicia. pp. Compañía Minera «Nueva Concordia», G. Martínez. Presentada esta solicitud hoy veinte de Noviembre de mil novecientos once, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Noviembre 23 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.—Hallándose debidamente justificada la personería del firmante, como apoderado de la Compañía Minera «Nueva Concordia», según consta en el poder inscripto bajo el Nº 83 á fs. 81 del Registro correspondiente de esta División, pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, que está en forma. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El interesado no posee ninguna otra concesión ó solitud anterior de exploración situada á menos de 2000 metros de la presente. Según los planos de esta Sección, dentro de la zona solicitada en este expediente, están ubicadas varias minas concedidas ó solicitadas. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, sin perjuicio de los derechos anteriormente adquiridos. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 687-v-14 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 34.892




Octubre 20 de 1911.—Lazzaroni y Lorenzino.—Artículos de las clases 61 á 71, (modificada).

v-9 marzo.

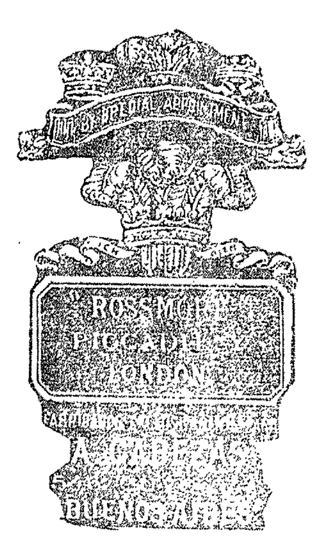
Acta N. 36.000

"Ansé"

Marzo 1º de 1912.—A. Ramírez de Cartagena y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-9 marzo.

Acta N. 35.989



"Rossmore"

Febrero 29 de 1912.—Avelino Cabezas. —Artículos de la clase 50.

v-9 marzo.

Acta N. 35.990



Febrero 29 de 1912.—Mauricio Perelli. —Artículos de las clases 61 á 70.

v-9 marzo.

Acta N. 34.791



Octubre 10 de 1911.—Vattuone y Cía.— Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).

v-9 marzo.

Acta N. 35.996



Febrero 29 de 1912.—Hugo Herwig.— Una bebida tónica aperitiva, clases 68 y 79.

v-9 marzo.

Acta N. 35.988

Wampole

Preparación Wampole

Extracto de Hígado de Bacalao Wampole

Febrero 29 de 1912.—Carlos A. Negri. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-9 marzo.

Acta N. 35.992

"D. A. F."

Febrero 29 de 1912.—Estebann Buljevich y Sebastián Cichero.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-9 marzo.

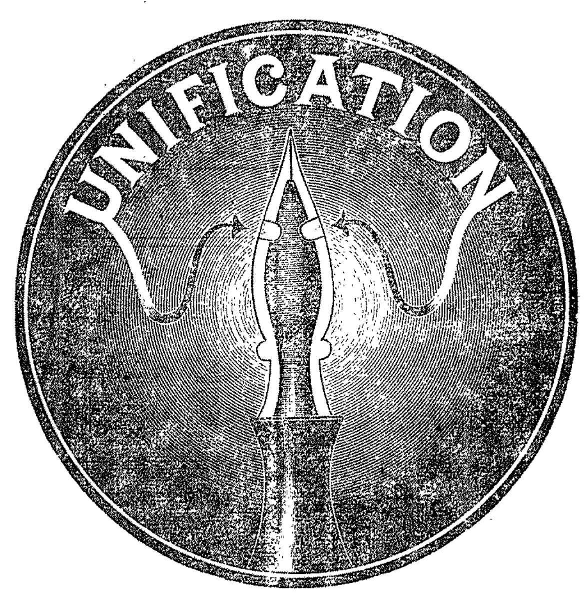
Acta N. 35.993

"Abacaxi"

Febrero 29 de 1912.—Vieira y Neumann. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

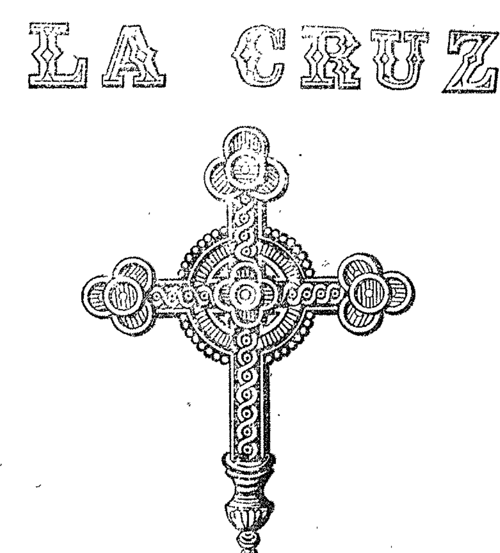
v-9 marzo.

Acta N. 35.969



Febrero 27 de 1912.—Perry y Co. Limited.—Artículos de la clase 72.
v-7 marzo.

Acta N. 35.972



Febrero 27 de 1912.—Schlaepfer Lesser y Co.—Artículos de las clases 44 á 55
v-7 marzo.

Acta N. 35.974



Febrero 27 de 1912.—Christensen, Endrizzi y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 marzo.

Acta N. 35.970



Febrero 27 de 1912.—Säfveáns Aktie-Bolag.—Artículos de las clases 30 y 36.
v-7 marzo.

Acta N. 35.978



Febrero 27 de 1912.—The Goulds Manufacturing Co.—Bombas, cuchillería, maquinarias, herramientas y partes de las mismas, clases 16, 17, 18, 20, 22, 25, 35 y 42.
v-7 marzo

Acta N. 35.971

Limpiador Domestico



Febrero 27 de 1912.—The Cudahy Packing Company.—Productos y substancias en general para limpiar y pulir toda clase de artículos en general, clases 11, 14 y 32.
v-7 marzo.

Acta N. 35.973

POUDRE EXTRA
CHICORÉE
GARLATE (MB)

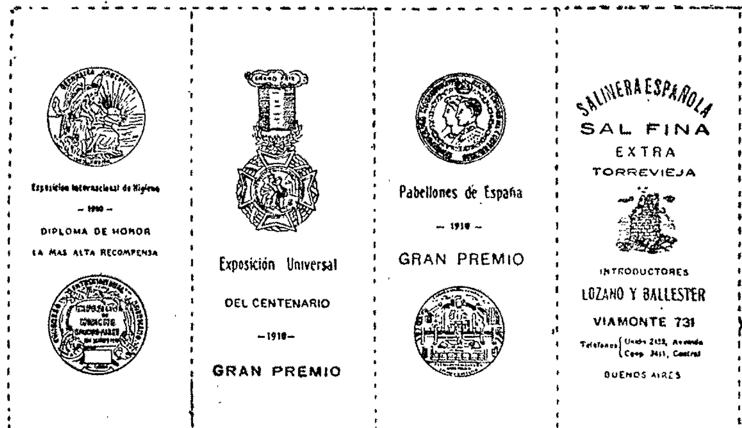


Febrero 27 de 1912.—Miguel Bonfanti.—Achicoria en general, clase 67.
v-7 marzo.

Acta N. 35.946

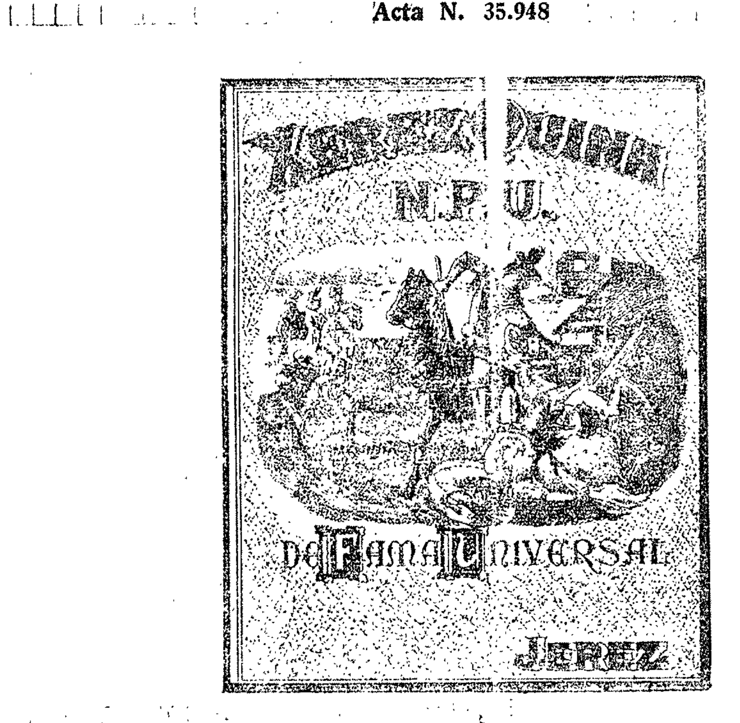






Febrero 24 de 1912.—Lozano y Ballester.—Sal en general clase 64 (envase).
v-5 marzo.

Acta N. 35.948



Febrero 24 de 1912.—Hevia y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 marzo.

Acta N. 35.944

«Corcovado»

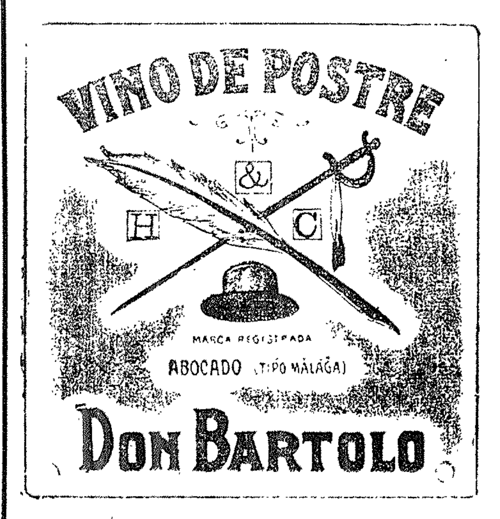
Febrero 24 de 1912.—Vieira y Neumann. —Artículos de la clase 69.
v-5 marzo.

Acta N. 35.949



Febrero 24 de 1912.—Hevia y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 marzo.

Acta N. 35.950



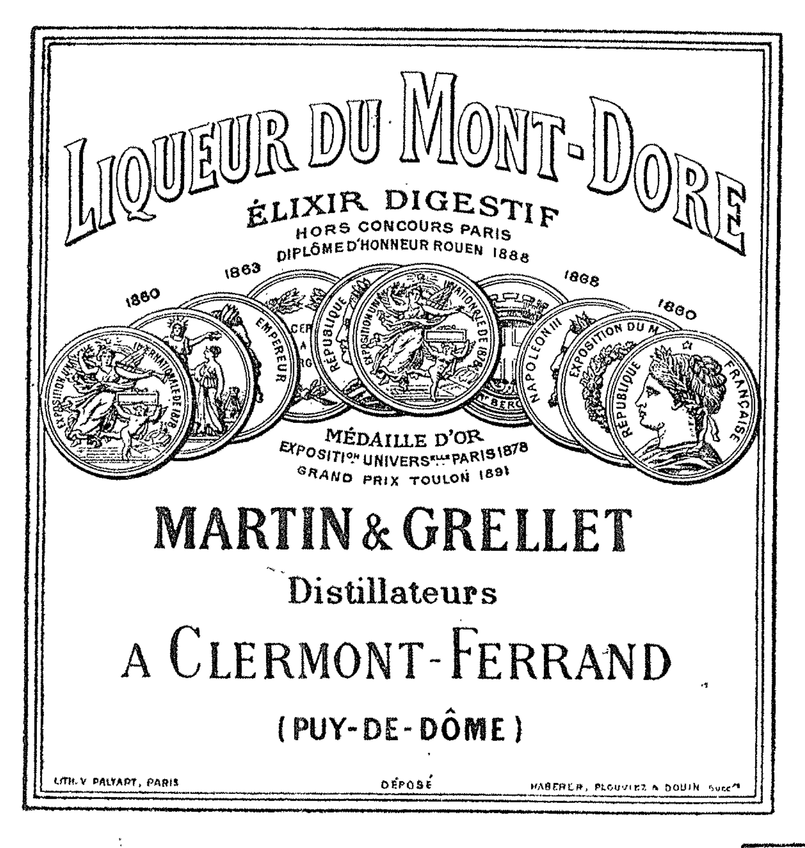
Febrero 24 de 1912.—Hevia y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 marzo.

Acta N. 35.962



Febrero 26 de 1912.—Gregorio Litvin. Artículos de la clase 66.
v-5 marzo.

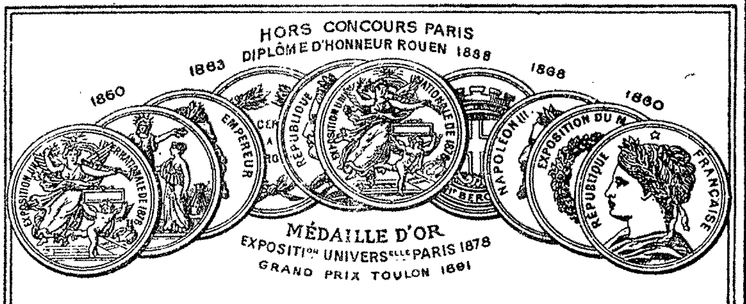
Acta N. 35.945











Cet Elixir, fabriqué avec des plantes qui croissent sur les montagnes du Mont-Dore et du Puy-de-Dôme, est non seulement une liqueur de dessert, mais encore une liqueur hygiénique qui peut être prise le matin et le soir avec de l'eau. Très agréable au goût, cet Elixir possède des propriétés digestives et stomachiques qui le font rechercher et apprécier comme la meilleure des liqueurs de table.

Martin et Grellet

DÉPOSÉ

Febrero 24 de 1912. —Charles Martin. —Una bebida tónica digestiva, clases 68, 69 y 79.

v-5 marzo.

Acta N. 35.935

«Salvia»

Febrero 24 de 1912.—Esteban Buljevich. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 marzo.

Acta N. 35.936

«Aseptoformol»

Febrero 24 de 1912.—Esteban Buljevich y Sebastián Cichero.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 marzo.

Acta N. 35.960

«Polaris»

Febrero 24 de 1912.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 11, 14 á 22, 58, 61 á 70 y 79.

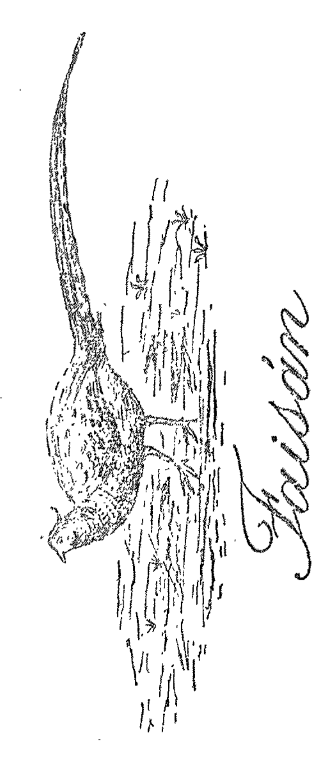
v-5 marzo.

Acta N. 35.987



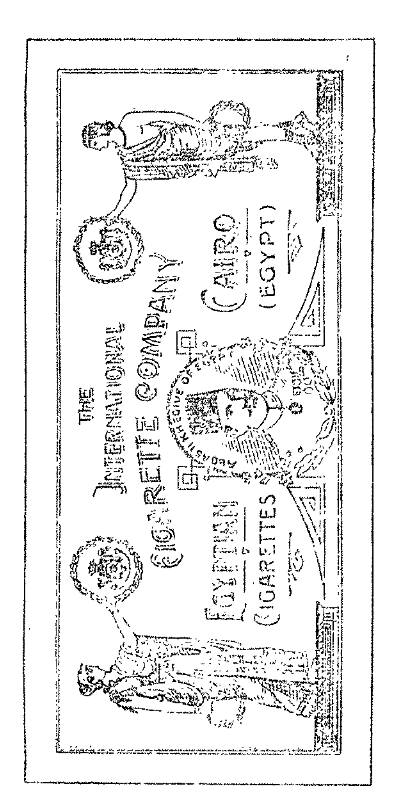
Febrero 28 de 1912.—Hirschberg y Cía., Ltda.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-7 marzo.

Acta N. 35.979



Febrero 27 de 1912.—Luis Bonazzola. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta N. 35.986



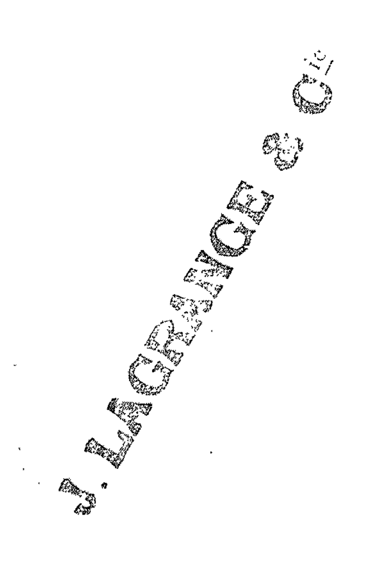
Febrero 28 de 1912.—The International Cigarette Company.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.
v-7 marzo.

Acta N. 35.966

«GREAM OF THE BARLEY»

Febrero 27 de 1912.—John Hendersón Stewart (comerciando bajo la razón social Alexander Stewart y Son).—Whisky, clase 68.
v-7 marzo.

Acta N. 35.975



Febrero 27 de 1912.—Arturo Lafon.—Papas, clase 1.
v-7 marzo.

Acta N. 35.976

«Hippos»

Febrero 27 de 1912.—Lotze y Cía. —Artículos de las clases 1 á 25, 27 á 79 y lechería, clase 80 .
v-7 marzo.

Acta N. 35.980

«Buenas Noches»

Febrero 27 de 1912.—Nicolás Barros.—Impresos y publicaciones, clase 72 .
v-7 marzo.

Acta N. 35.981



Febrero 27 de 1912.—Rodríguez y Amor. —Artículos de las clases 6 y 52 .
v-7 marzo.

Acta N. 35.967



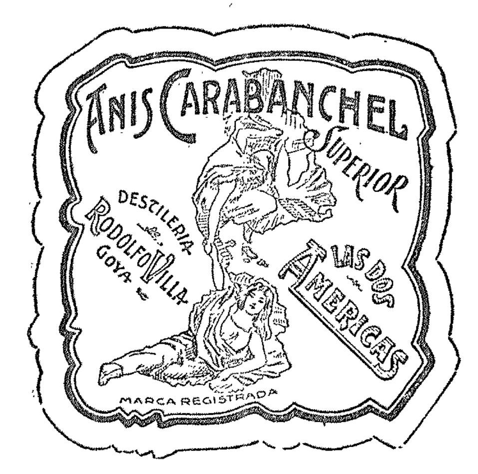
Febrero 27 de 1912.—Peter Walker y Son (Warrington y Burton), Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 marzo.

Acta N. 35.964

«Lode»

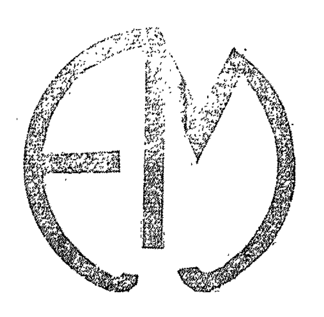
Febrero 26 de 1912.—Gmo. Arning y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 marzo.

Acta N. 35.965



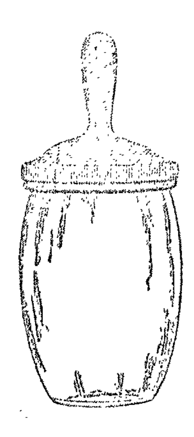
Febrero 26 de 1912.—Rodolfo Villa.— Artículos de las clases 68 y 69.
v-5 marzo.

Acta N. 35.958



Febrero 24 de 1912.—Carlos Baffa.— Extintores de incendios, clase 22.
v-5 marzo.

Acta N. 35.959



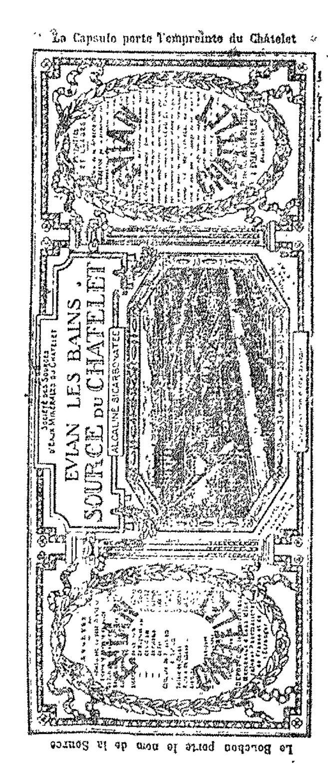
Febrero 24 de 1912.—Fridolin Gesell. —Leche malteada y otros artículos de lechería, clase 80 (envase).
v-5 marzo.

Acta N. 35.977

«COMPTOIR DE JOYAS»

Febrero 27 de 1912.—Luis Dolbeau. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta N. 35.982



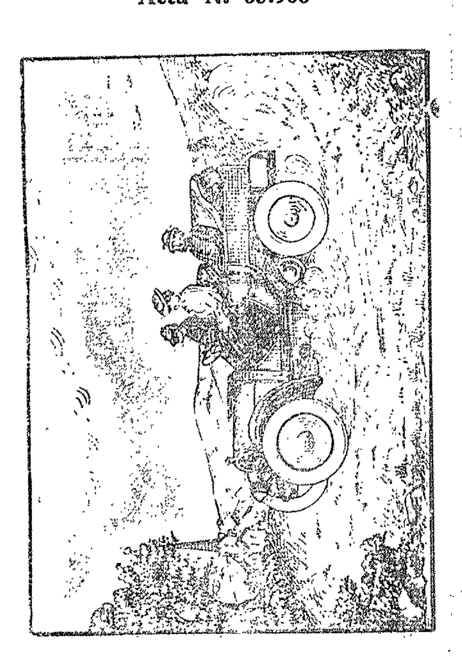
Febrero 27 de 1912.—Société Des Sources D'Eaux Minerales du Chatelet .— Aguas minerales, clase 69.
v-7 marzo.

Acta N. 34.633

«Burma»

Septiembre 22 de 1911.—Ferley y Geoghegan.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70 (substituída).
v-7 marzo.

Acta N. 35.963



Febrero 26 de 1912.—Gregorio Litvin. —Caramelos, clase 66 .
v-5 marzo.

Acta N. 35.984



Febrero 28 de 1912.—R. Borelli y Cía.— Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 marzo.

Acta N. 35.983



"CANCILLER"

Febrero 28 de 1912.—Robles, Herrando y Cía.—Artículos de las clases 72 á 77.
v-7 marzo.

Acta N. 35.968



Febrero 27 de 1912.—Peter Walker y Son (Warrington y Burton), Limited.— Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 marzo.

Acta N. 35.951

«Saxen»

Febrero 24 de 1912.—Pedro Flayroto y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 marzo.

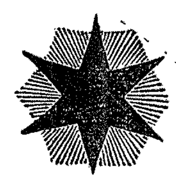
Acta N. 35.947



Febrero 24 de 1912.—T. Lafeuillade.— Rhum en general, clase 68.

v-5 marzo.

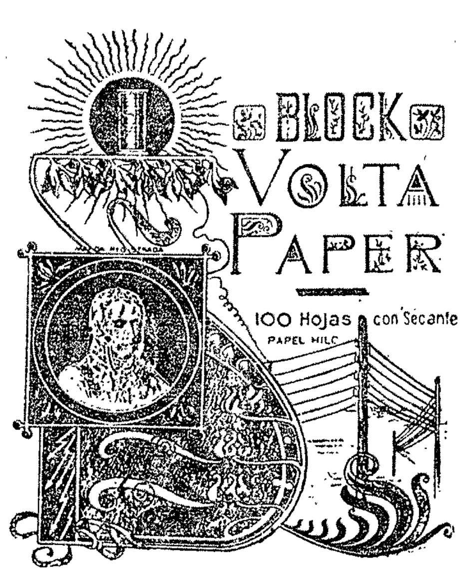
Acta N. 35.953



Febrero 24 de 1912.—The Star Engineering Company, Ltd.—Bicicletas, motocicletas y automóviles y otros vehículos similares clase 25.

v-5 marzo.

Acta N. 35.954



Febrero 24 de 1912.—Vda. de Serafín Ponzinibbio.—Artículos de las clases 72 y 77.

v-5 marzo.

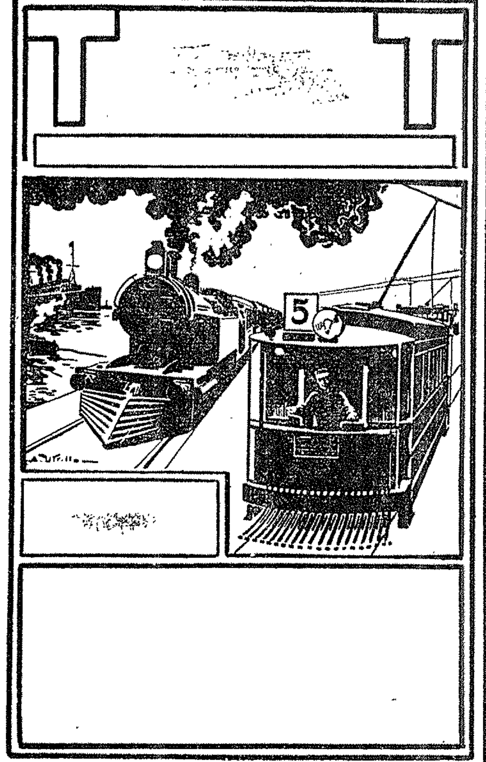
Acta N. 35.961

«La Salud»

Febrero 24 de 1912.—Fridolin Gesell.—Artículos de las clases 38 y 78.

v-5 marzo.

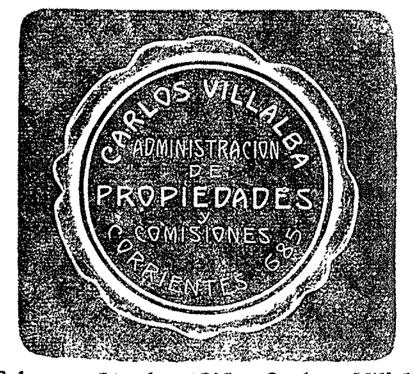
Acta N. 35.952



Febrero 24 de 1912.—José Perarnau.—Artículos de la clase 72.

v-5 marzo.

Acta N. 35.957



Febrero 24 de 1912.—Carlos Villalba.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 marzo.

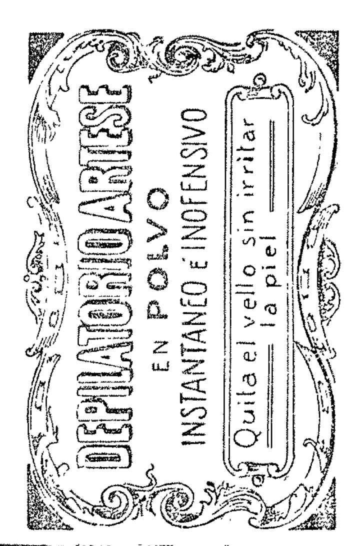
Acta N. 35.468



Diciembre 29 de 1911.—C. Faugier y Cía.—Artículos de la clase 66 (corregida).

v-5 marzo.

Acta N. 35.512



Diciembre 30 de 1911.—José Artese.—Artículos de las clases 58 y 79 (corregida).

v-5 marzo.

Acta N. 35.513



Diciembre 30 de 1911.—José Artese.—Artículos de las clases 58 y 79 (corregida).

v-5 marzo.

Acta N. 35.991



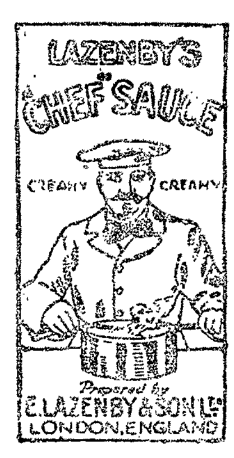
Febrero 29 de 1912.—Romualdo Milco. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 marzo.

Acta N. 35.999



Marzo 1º de 1912.—Cabanellas y Cía.— Artículos de las clases 65 y 66.
v-9 marzo.

Acta N. 35.998



Febrero 29 de 1912.—E. Lazenby y Son, Limited.—Salsas para condimentar alimentos, clase 64.
v-9 marzo.

Acta N. 35.994



Febrero 29 de 1912.—J. Trogneux. — Anisados y aceites en general, clase 68.
v-9 marzo.

Acta N. 35.995



Febrero 29 de 1912.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Toda clase de cementos Portland, tierra romana, tierras hidráulicas, cales de todas clases, pizarras, tejas, baldosas, artículos de alfarería y tierra refractaria, piedras artificiales y mármoles, clases 29 y 41.
v-9 marzo.

Acta N. 35.997

"FERRO CHINA MILESSI"

Febrero 29 de 1912.—José Costa y Cía. —Bebidas en general, clases 68, 69 y 79.
v-9 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional